

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA**



### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO” CÓDIGO SNIP: 29066, CUI: 2038578**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
RUC N° : 20207890261  
Domicilio legal : CAL.GRAU NRO. 207 PBLO. PAIJAN (EN PLAZA DE ARMAS)  
LA LIBERTAD - ASCOPE – PAIJAN  
Teléfono: : ---  
Correo electrónico: : jbautistac@municipaijan.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO” CÓDIGO SNIP: 29066, CUI: 2038578.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 391,082.68 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 68/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 391,082.68</b> (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 68/100 SOLES)	<b>S/ 351,974.42</b> (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES)	<b>S/ 430,190.94</b> (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA CON 94/100 SOLES)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°387-2023-MDP/GM el 20 de Diciembre del 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **180 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en:

Pagar en: Cal San Pedro N° S/N (frente a Plaza de armas de Paiján)  
Recoger en: Cal San Pedro N° S/N (frente a Plaza de armas de Paiján) – 2 piso.  
Costo de bases: Impresa: S/ 5.00

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley del Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 y sus modificaciones
- Reglamento de la ley N° 30225, y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION Y/O SOLICITUD DE RETENCION POR REMYPE).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Cal San Pedro N° S/N (frente a Plaza de armas de Paiján).

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. ADELANTOS

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 7 DIAS HABILES, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 DIAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los entregables indicados en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **AREA USUARIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES**, sitio en: Cal San Pedro N° S/N (frente a Plaza de armas de Paiján).

## 2.7 REAJUSTES DE LOS PAGOS:

De conformidad al Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajuste. La fórmula a aplicar se la siguiente:

$$V_r = V_o \left[ K_r - \frac{A}{C} \left( \frac{K_r}{k_a} - 1 \right) \right]$$

Donde:

$V_r$  = Monto de la valorización mensual reajustada.

$V_o$  = Monto de valorización mensual a precios contractuales.  $K_r$  = Coeficiente de reajuste ( $I_r/I_o$ ).

$K_a$  = Coeficiente de reajuste del adelanto ( $I_r/I_a$ ).

$I_r$  = Índice general de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.  $I_o$  = Índice general de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial.

$I_a$  = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

$A$  = Monto de Adelanto otorgado

$C$  = Monto del Contrato.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**SE ADJUNTA EN DOCUMENTO  
APARTE**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor deberá estar inscrito en el capítulo de <b>CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad Consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría B.</b>
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  Constancia RNP del OSCE.
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>B.1.1 Jefe de Proyecto Requisitos: Ingeniero Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>B.1.2 Especialista en sistemas de agua potable Requisitos: Ingeniero Sanitario o Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>B.1.3 Especialista en sistemas de alcantarillado Requisitos: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>B.1.4 Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia Requisitos: Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>B.1.5 Especialista en planta de tratamiento de aguas residuales Requisitos: Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>B.2.1 Jefe de Proyecto</b> Requisitos: Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.2 Especialista en sistemas de agua potable</b> Requisitos: Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.3 Especialista en sistemas de alcantarillado</b> Requisitos: Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.4 Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</b> Requisitos: Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras generales.</p> <p><b>B.2.5 Especialista en planta de tratamiento de aguas residuales</b></p>

	<p>Requisitos:                  Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una (01) camioneta Pick 4x4</li> <li>- Dos (02) Computadoras Corel i5 o superior.</li> <li>- Una (01) Cámara fotográfica digital, o equipo celular con cámara fotográfica de alta resolución, para la presentación del estudio.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR+EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o construcción del Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o del servicio del sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o la combinación de cualquiera de estos términos, en la elaboración y/o supervisión de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[90] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN Y MEDIO (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1.5]<sup>18</sup> veces el valor referencial: <b>[90] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.2] veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[85] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.0]<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.2] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[10] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO PROGRAMACION GANTT DE LAS ACTIVIDADES EN LA CONSULTORIA DE OBRA.</li> <li>3 MEJORAS Y 3 DIFICULTADES EN LA CONSULTORIA DE</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>OBRA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
Total plazo					días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
	Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO**

#### **“SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO”**

Código SNIP: 29066, CUI: [2038578](#)



**NOVIEMBRE 2023**



## CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
3.	ANTECEDENTES.....	3
4.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
5.	BASE LEGAL .....	7
6.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
7.	ÁREA SOLICITANTE .....	9
8.	UBICACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO .....	9
9.	POBLACIÓN BENEFICIADA.....	10
10.	ALCANCES PARA EL SERVICIO.....	11
11.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO (SEGÚN EL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA I, II Y III ETAPA) .....	11
11.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.....	12
11.2.	PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.....	18
12.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	28
12.1.	ACTIVIDADES .....	28
12.2.	METODOLOGÍA .....	30
12.3.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.....	31
12.4.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN 31	
12.5.	NORMAS TÉCNICAS .....	32
12.6.	RECURSOS MÍNIMOS QUE ACREDITARÁ Y PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR. 32	
13.	EQUIPAMIENTO MINIMO .....	39
14.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	39
15.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA .....	39
16.	REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES.....	41
17.	SUBCONTRATACIÓN .....	43
18.	CONFIDENCIALIDAD.....	43
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	44
20.	SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	44
21.	PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	44
22.	RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN .....	46
23.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	46
24.	ADELANTOS .....	46
25.	FORMA DE PAGO A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO .....	47
26.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	47
27.	CONDICIONES DE CONSORCIOS .....	47
28.	ANEXOS.....	47
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	48
	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	55
	CRONOGRAMA.....	57



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “**SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO**”. Con código SNIP 29066 y CUI: 2038578

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de consultoría permitirá Supervisar la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto “**SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO**”, permitiendo con su ejecución la puesta en funcionamiento y la culminación definitiva de los componentes y las metas propuestas en el presente proyecto ejecutadas en las tres (03) intervenciones realizadas (I, II y III Etapa) durante los años 2008 al 2015; y con ello mejorar las condiciones de vida de la población del centro poblado Macabí Bajo del distrito de Paiján, reduciendo la incidencia de enfermedades de origen hídrico como enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc., provocadas por la falta de un adecuado saneamiento integral del centro poblado.

Entre otros estudios y actividades a desarrollar, el servicio de consultoría incluye el aspecto social, que implica el planteamiento de actividades de información, educación y comunicación adecuadas al respectivo perfil social, cultural y epidemiológico, buscándose con su implementación el fortalecer y desarrollar prácticas saludables que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población.

Es también de interés público el promover la sostenibilidad de los servicios, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, consideraciones que se tendrán en cuenta en la formulación del presente Expediente Técnico de Saldode Obra.

3. ANTECEDENTES

La ejecución del proyecto tuvo varias etapas de intervención como se muestra a continuación:

Etapa	Etapa	Monto de Inversión S/	Sustento Legal	Fecha
1	Expediente Técnico Principal o Contractual *	2,592,204.00	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1181-2009-MDP	02/11/2009
	Ampliación Presupuestal	581,360.74	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1598-2010-MDP	06/09/2010
2	Saldo de Obra	838,246.12	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 976-2012-MDP	21/12/2012
	Adicional de Obra N° 1	182,817.92	NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO DE APROBACIÓN, SI VALORIZACIONES DE OBRA ENTRE SETIEMBRE A NOVIEMBRE 2014	
	Actividades Adicionales No contempladas en el Adicional de obra	31,203.39	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2014-MDP	06/11/2014
3	Sistema de Utilización de la Cámara de Bombeo de desagüe	145,079.18	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2015-MDP	24/04/2015



- 3.1 El 18.02.2008 con Resolución de Alcaldía N° 172-2008-MDP se aprueba el expediente técnico del Sistema de Utilización Primaria 10 KV Pozo de Agua Potable de Macabí Bajo – Paiján, con un plazo de ejecución de 40 días calendarios y una inversión de S/ 119,014.00; siendo este el hito inicial de la ejecución de la obra.
- 3.2 El 30.03.2009 mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2009-MDP se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra, según las siguientes características:

Modalidad	:	Administración Directa
Plazo de ejecución	:	540 días calendario
Monto Total	:	S/ 2'186,983.00 (Inc. Supervisión de obra)
MVCS - Agua para Todos	:	S/ 1'997,245
MD Paiján - Canon Minero	:	S/ 189,738
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,186,983.00</b>

Fuente: RA N° 346-2009-MDP; del 30/03/2009

Esta versión del expediente técnico fue reformulada para obtener la aprobación o conformidad por parte de la Entidad a cargo de la Operación y Mantenimiento (SEDALIB SA); la pericia lo considera un hito anterior sin trascendencia en la ejecución de la obra y solamente fue un instrumento que sirvió para que se considere al proyecto en el Decreto Supremo de transferencia de recursos.

- 3.3 El 02.04.2009 se publica el Decreto Supremo N° 07-2009-VIVIENDA, que Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2009, que considera al proyecto “Sistema de agua y alcantarillado del centro poblado de Macabí Bajo” con Código SNIP 29066, como podemos observar:

Pliegos Habilitados	Código SNIP	Proyecto de Inversión	Programas del MVCS	Monto de Transferencia S/
130205 Municipalidad Distrital de Paiján	29066	Sistema de agua y alcantarillado del centro poblado de Macabí Bajo	PAPT	1'997,245

Fuente: DS N° 07-2009-VIVIENDA, publicado en El Peruano el 02.04.2009

- 3.4 En fecha 23.09.2009 se suscribió el Convenio de Cooperación N° 168-2009-VIVIENDA/VMCS, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Paiján y Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad – SEDALIB, para el financiamiento de la ejecución y supervisión de la obra “Sistema de agua y alcantarillado del centro poblado de Macabí Bajo”, de código SNIP N° 29066. Para la ejecución de obra bajo la MODALIDAD INDIRECTA (Clausula Cuarta: Objeto del Convenio) por el importe de S/ 1'997,245.00 de acuerdo al siguiente cronograma.



ANEXO 1 - CRONOGRAMA FINANCIERO Y FISICO

PROYECTO "SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO" CON CODIGO SNIP No. 29066

CRONOGRAMA FINANCIERO	MESES (NUEVOS SOLES)									
	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL
OBRA	239,669	199,725	199,725	199,725	239,669	239,669	239,669	239,669	199,725	1,997,245

CRONOGRAMA FISICO	MESES %									
	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL
OBRA	12.00	10.00	10.00	10.00	12.00	12.00	12.00	12.00	10.00	100

Fuente: Convenio N° 168-2009- VIVIENDA/VMCS

- 3.5 La empresa responsable de la operación y mantenimiento del proyecto, SEDALIB SA, Aprueba el Proyecto con una vigencia de 1 año mediante Resolución de Gerencia General N° 875-09-SEDALIB SA-40000-GG, del 27/10/2009.
- 3.6 El 02.11.2009 mediante la Resolución de Alcaldía N° 1181-2009-MDP se aprobó el expediente técnico reformulado para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración directa, por un monto de S/ 2'592,204.00 y un plazo de ejecución de 330 días calendario.

Fuente de Financiamiento	S/
MVCS	1,997,245.00
MDP	594,959.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,592,204.00</b>

Fuente: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1181-2009-MDP, del 02/11/2009

- 3.7 El 09.11.2009 se inician los trabajos de la obra, según Asiento N° 1 del Residente de Obra, Ing. Segundo Manuel Mariños Mercado con CIP: 45037 y el Supervisor de Obra Ing. Wilfredo Llanos Ñiquen con CIP: 85071
- 3.8 El 06.09.2010 mediante la Resolución de Alcaldía N° 1598-2010-MDP se aprobó la ampliación presupuestal para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración directa, por un monto de S/ 581,360.74
- 3.9 El inicio y fin de la intervención corresponde a:
  - Inicio: El 09.11.2009 se inician los trabajos de la obra, según Asiento N° 1 del Residente de Obra, Ing. Segundo Manuel Mariños Mercado con CIP: 45037 y el Supervisor de Obra Ing. Wilfredo Llanos Ñiquen con CIP: 85071
  - Fin: Se considera como fin el 14/06/2015 como fecha del término de la Ejecución del sistema de utilización en media tensión para cámara de bombeo.
- 3.10 El 21.11.2012 mediante la Resolución de Alcaldía N° 976-2012-MDP se aprobó el presupuesto saldo de obra para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración directa, por un monto de S/ 838,246.00
- 3.11 Entre los meses de Setiembre a noviembre 2014 se ejecuta un Adicional de Obra por S/ 182,817.92; del cual no se ha encontrado el documento de Aprobación, pero se evidencia su ejecución en valorizaciones de obra.



- 3.12 El 06.11.2014 mediante la Resolución de Alcaldía N° 494-2014-MDP se aprobó el presupuesto de actividades de adicional de obra para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración directa, por un monto de S/ 31,203.39
- 3.13 El 24.04.2015 mediante la Resolución de Alcaldía N° 231-2015-MDP se aprobó el presupuesto Reformulado del Expediente Técnico para el sistema de Utilización en MT10kv para Cámara de Bombeo de Desagüe, de obra para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración directa, por un monto de S/ 145,079.18
- 3.14 El 14/02/2022 con Resolución de Alcaldía N° 085-2022-MDP, la Municipalidad Distrital de Paiján Aprueba el Informe Pericial Técnico Financiero de la obra.
- 3.15 Para culminar con la ejecución de la obra se requiere elaborar el expediente técnico de saldo de obra, tal como requiere el Ministerio de Vivienda, y finalmente la ejecución del saldo de Obra, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280-VIVIENDA.

Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO”** de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

El Expediente Técnico de Saldo de Obra describirá las características generales de las tres (03) intervenciones realizadas y de la obra a construirse, criterios de diseño, especificaciones técnicas, sustentación y justificación económica entre otros aspectos que deben de guiar a la correcta ejecución de la obra, para su finalización definitiva y puesta en funcionamiento. Por ello la Municipalidad Distrital de Paiján, institución que hace esfuerzos para promover el desarrollo de su distrito, viendo la problemática que viene sufriendo la población desde hace muchos años ha contemplado dentro de su Plan Estratégico Institucional – PEI, el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Macabí Bajo, los mismos que servirán para poder cubrir la necesidad de la falta de saneamiento básico en dicha localidad, permitiendo consolidar el crecimiento socioeconómico, mejorando la calidad de vida a toda la población de Macabí Bajo y de todo el distrito de Paiján en su conjunto.

Frente a esta problemática y necesidad se requiere la elaboración inmediata del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO”, con código SNIP N° 29066, El cual se enmarca en la normatividad y metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Para lo cual se prepara el presente documento para así poder acceder al financiamiento del estudio y su posterior ejecución que beneficiara a la población del centro poblado Macabí Bajo, distrito de Paiján.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de los presentes términos de referencia (TDR), es establecer las condiciones técnicas mínimas que permitan seleccionar a un Consultor que se encargará de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto **“SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO”** con código SNIP 29066 y **Código único de inversiones: [2038578](#)**; dentro de los lineamientos establecidos en el estudio de pre inversión aprobado y declarado viable, sin ser limitativo a los cambios que técnicamente sean justificables y garanticen el apropiado funcionamiento del sistema y servicios objeto del proyecto. Las adaptaciones que planteara el proyectista, deberán ser coordinados con la Municipalidad de modo que



la OPMI, UF y/o UEI según corresponda haga la actualización de su estudio de preinversión en el banco de inversiones.

Los alcances técnicos establecidos en el presente TDR no son limitativos ya que el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlo o profundizarlo, pero no reducirlo siendo responsable de todos los trabajos y estudio que realice el cumplimiento de dichos términos de referencia.

## **5. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 076-2016-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-GC, aprobar las Normas de Control Interno.
- D.L. N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017 - 2021.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable, el cual fue aprobado mediante R.M. N° 019-2014-VIVIENDA.
- Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 “Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU”, aprobada con la Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2012 VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, y sus modificatorias (D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. N° 020-2017-VIVIENDA).
- R.M. N° 056-2017-VIVIENDA, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (modificado mediante el D.S. 003-2011-MINAM).
- R.P. N° 285-2016-SERNANP, “Módulo de Compatibilidad y Certificaciones” para la solicitud y emisión de Compatibilidad a cargo del SERNANP.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM- Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM.- Límites Máximos Permisibles (LMP) para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales (PTAR), para el sector Vivienda.
- Clasificación de Cuerpos de Agua (R.J. N° 202-2010-ANA).



- R.J. 007-2015-ANA, Aprueban Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- D.S. N° 022-2016-MINAGRI, Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.
- R.J. N° 021-2017-ANA, Establecen medidas complementarias para la adecuada implementación del D.S. N° 022-2016-MINAGRI y para la atención oportuna de demandas de uso de agua con fines poblacionales y agrarias
- D.S. N° 054-2013-PCM.- De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, De los derechos de uso de agua, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y de la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- D.S. 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- D.S. 031-2010-SA, Reglamento de Agua para Consumo Humano.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01. Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Directiva N° 001-2011-EF/68.01), y modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017
- DS N° 032-2005-MTC, Reglamento Nacional de Ferrocarriles.
- D.S. N° 001-2016-SA, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y modificado mediante la RM 263-2016-MINSA (Para la Opinión técnica favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas y municipales, y la Autorización sanitaria de sistema de tratamiento de agua de consumo humano y/o modificaciones).
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (modificado por el Decreto Legislativo N° 1283 - Decreto Legislativo que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N° 29763 y modifica artículos de esta Ley).
- D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- D.S. N° 016-2015-MINAGRI, Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAGRI (modificado mediante la Resolución Ministerial N° 043-2017-MINAGRI).
- Decreto Supremo N° 002-2012-MINAM, Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP (modificado mediante la Resolución Ministerial N° 152-2016-MINAM).
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, que aprueba el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales".
- Decreto Supremo N° 006-2017-AG, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Directiva de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA; Aprueba la Norma Técnica "Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano - Etapa 1 y sus Anexos"
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA que aprueba veinte (20) fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento urbano.



- Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

7. ÁREA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Paiján.

8. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

Ubicación Política.

Departamento : La Libertad  
 Provincia : Ascope  
 Distrito : Paijan  
 Centro Poblado : Macabi Bajo

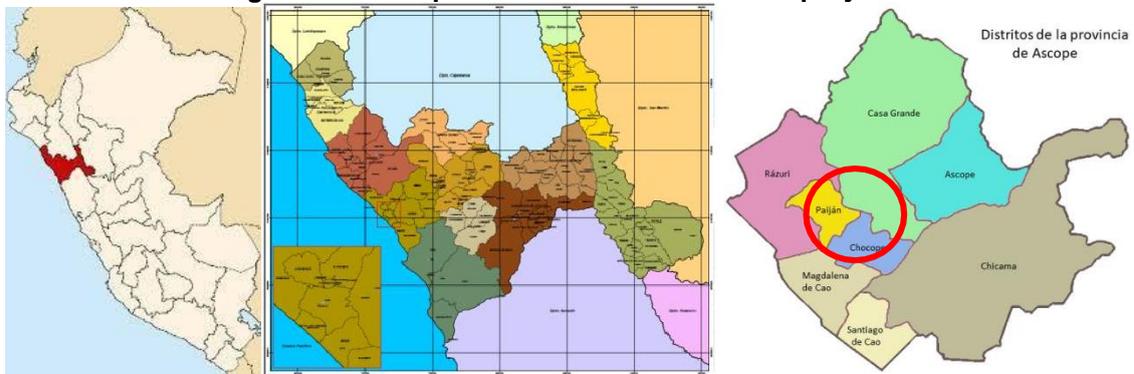
En coordenadas UTM WGS 84, el centro poblado Macabi Bajo se ubica en:

Tabla 1: Coordenadas UTM WGS 84

Código	Localidad	Punto Geodésico	Zona UTM	Norte	Este	Elevación msnm
LIB 02098	Macabi Bajo	Tipo "C"	17S	9146461.896	681107.437	31.072
LIB 02097	Macabi Bajo	Tipo "C"	17S	9146221.738	681909.299	35.838

Fuente: Certificados de puntos geodésicos de orden "C", por el IGN

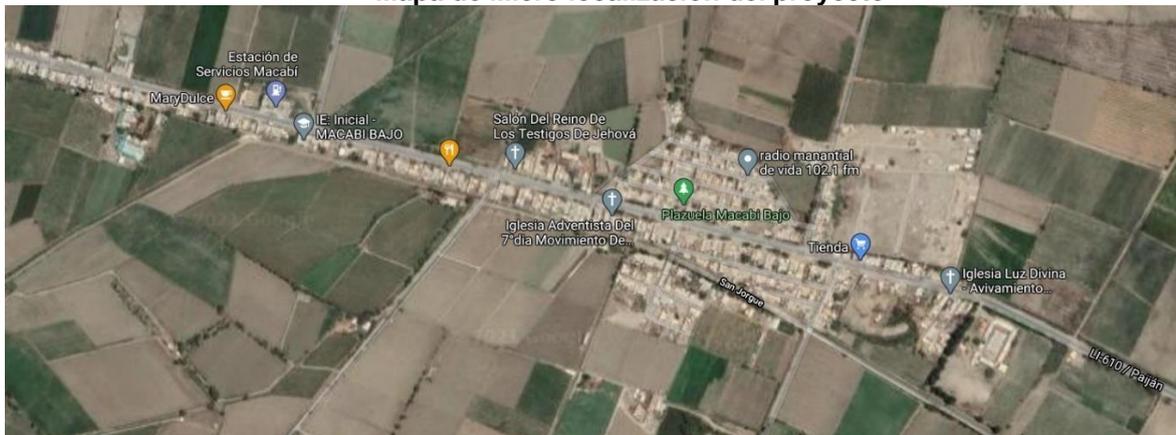
Figura N° 01: Mapa de Macro localización del proyecto





Fuente: Internet, <http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa>

### Mapa de Micro localización del proyecto



Fuente: Google earth

Actualmente el límite del área de influencia del proyecto de Macabí Bajo son los sectores que conforman dicho centro poblado, entre los que tenemos:

- Sector Macabí Bajo,
- Sector Santa Rosa,
- Sector San Jorge,
- Sector Pueblo Nuevo,
- Sector Santa Irma
- Sector La Uva, ésta última con un aproximado de 60 viviendas.

### 9. POBLACIÓN BENEFICIADA



La población beneficiaria del Proyecto se encuentra ubicada en la zona urbana del centro poblado Macabi Bajo.

La población beneficiada en el Año 2008, del ámbito de influencia del proyecto es de 1,545 habitantes. (Según el Estudio de Pre Inversión).

Según el padrón de beneficiarios al año 2021, los beneficiarios son:

Variable	Cantidad
N° de viviendas verificadas	585
N° con servicio de agua	431
N° con servicio de alcantarillado	0
N° IE con servicio de agua	3
N° IE con servicio de alcantarillado	0
N° Institución de salud con servicio de agua	1
N° Institución de salud con servicio de alcantarillado	0
N° Institución de otras instituciones con servicio de agua	7
N° Institución de otras instituciones con servicio de alcantarillado	0
N° total de habitantes hombres	926
N° total de habitantes mujeres	966
<b>N° TOTAL DE HABITANTES</b>	<b>1892</b>

Fuente: Padrón de beneficiarios

La Población actual deberá ser constatada de acuerdo al padrón de beneficiarios que se tendrá que elaborar por parte del Supervisor de la elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá ser verificado y aprobado por la entidad, asimismo con el padrón de beneficiarios se tendrá que verificar las viviendas que necesitan del servicio de agua y saneamiento.

## 10. ALCANCES PARA EL SERVICIO

Para el cumplimiento de la finalidad pública, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN** encargará a un consultor para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, el cual será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato con la finalidad de que no presente ningún problema técnico obedeciendo los requisitos del MEF y de las demás entidades para evitar algún retraso en el financiamiento de la obra y posterior ejecución. Los profesionales que conformen el equipo del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto, así como demostrar la habilitación profesional del equipo propuesto.

## 11. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO (SEGÚN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA I, II Y III ETAPA)

A continuación, se describe los componentes considerados en el estudio de Pre Inversión y los componentes que se consideraron durante la ejecución de la I, II y III Etapa, los cuales el Consultor deberá verificar, evaluar, proponer y desarrollar en el Expediente Técnico de Saldo de Obra para su conclusión definitiva y puesta en funcionamiento, incluyendo los estudios complementarios tales como: elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, documentación técnica necesaria para la obtención de autorizaciones (factibilidad del servicio eléctrico en las cámaras de bombeo de aguas potable



residuales, PTAR), autorización para uso del derecho de vía; a fin que permita la ejecución de las mismas.

El Consultor debe considerar dentro de su propuesta, todos los componentes solicitados en los Términos de Referencia. Corresponde al Consultor evaluar técnicamente todos los componentes ejecutados durante las intervenciones realizadas en la I, II y III Etapa, plantear claramente todas las instalaciones, accesorios, estructuras y complementos al desarrollar en el Expediente Técnico de Saldo de Obra; esta probable variación de metrados, no generará un adicional o un deductivo, dado que la propuesta se formula por un monto integral, considerando que los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, estudio de pre inversión y expedientes técnicos de la I, II y III Etapa, sirven de base para la elaboración del Estudios Definitivo – Expediente Técnico de Saldo de Obra y Ejecución de la Obra, cuya responsabilidad es del Consultor ganador.

#### **11.1. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Los componentes que se tienen considerados para el sistema de agua potable comprenden los siguientes aspectos no limitativos para el consultor, el cual deberá realizar un diagnóstico y una evaluación técnica clara de las instalaciones existentes y plantear el conjunto de diseños y trabajos necesarios para el caso de instalaciones existentes que deberán mejorarse o poner en operación.



Propuesta de solución del sistema de agua potable



Fuente: Plano de Propuesta técnica sistema de agua potable



El sistema de abastecimiento de agua potable existente está conformado por los siguientes componentes:

- Captación de agua subterránea
- Línea de Impulsión
- 02 Und. Reservorios elevados (V= 125 m3 y 30m3)
- Líneas de aducción
- Redes de distribución
- Conexiones domiciliarias

➤ **Captación de agua subterránea (pozo tubular).**

- El pozo de agua se ubica en las siguientes coordenadas UTM WGS 84

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>DATUM: WGS84; ZONA UTM. 17 SUR</b>						
<b>VERTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DIST.</b>	<b>ANGULO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ELEV.</b>
P1	P1-P2	4.93	90°0'00"	681963.5580	9146845.5321	36.01
P2	P2-P3	6.10	90°0'00"	681964.4073	9146840.6758	36.18
P3	P3-P4	4.93	89°59'60"	681970.4161	9146841.7268	36.18
P4	P4-P1	6.10	89°59'60"	681969.5667	9146846.5830	36.09
<b>AREA: 30.07 M2</b>						
<b>PERIMETRO: 22.06 ML</b>						

Fuente: Levantamiento topográfico del informe pericial

– **Identificación del pozo:**

Código del pozo (IRHS) : 130205 - 748  
Profundidad (m) : 20.00  
Diámetro (m) : 1.50  
Rendimiento del pozo (l/s) : 16.5 (según información proporcionado por SEDALIB, deberá ser corroborado en la etapa del expediente técnico)

- Es preciso indicar que el pozo está en uso y la JASS está tramitando la Licencia de uso de agua, según el trámite N° 33324-2022 ante el ALA Chicama, del 02/03/2022

**PROPUESTA TÉCNICA**

De acuerdo al planteamiento del proyecto adjunto, se está contemplando el mejoramiento de la Caseta de Bombeo de Agua Potable, en donde actualmente funciona la explotación de agua subterránea por medio del Pozo, teniéndose en cuenta las coordinaciones con la entidad; la caseta de bombeo deberá ser mejorada para atender la demanda de agua potable del área de influencia del proyecto. En el marco de la Norma Técnica: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, que Aprueba la Norma Técnica “Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos” y demás normas, se tendrá que considerar lo siguiente:

- En la Etapa de la elaboración del expediente técnico del saldo, el consultor deberá evaluar la capacidad productiva del pozo, a efectos de cubrir la demanda requerida para una proyección de 20 años.
- Evaluación del pozo tubular, con video cámara para ver arenamientos, estado de válvulas (verticalidad), estado de filtros, encamisado, etc), en vista que el pozo fue construido



aproximadamente en el 2008; en base a los resultados se contemplará los trabajos de limpieza del pozo.

- Evaluar la implementación de un árbol hidráulico nuevo considerando los accesorios y válvulas de control, estos deberán ser diseñados y plasmados en el proyecto.
- Se tendrá que considerar los trabajos tarrajeo, construcción de veredas, mantenimiento de pintado de las paredes de la caseta de bombeo, salvo que previa evaluación se determine la demolición y reconstrucción de una nueva caseta de bombeo.
- Evaluar las instalaciones eléctricas y electromecánicas (bomba, tablero principal, equipo de cloración), los mismos que deberán estar justificados en una memoria de cálculo.
- En el planteamiento técnico que desarrolle el consultor, se evaluará la necesidad de instalar grupo electrógeno para caso de emergencia, el mismo que deberá ser diseñado y planteado en el proyecto, considerando un ambiente externo al pozo y este grupo debe contar con losa y canal con su respectivo depósito para evitar los líquidos contaminantes.
- Evaluar la necesidad de la Instalación de un sistema de cloración con sus respectivos equipos y accesorios, los mismos que deberán ser diseñados y planteados en el proyecto.
- Se evaluará el planteamiento técnico de la automatización del pozo al reservorio elevado.
- Evaluar la instalación de un teclé eléctrico y/o mecánico, a fin de facilitar la operación y mantenimiento del pozo tubular.

➤ **Línea de Impulsión de Agua Potable** (Conducción desde la Caseta de Bombeo de Agua Potable hacia el Reservorio Elevado existente de 125 M3)

Actualmente la línea de impulsión de agua potable tiene una longitud aproximada de 952.80 m, con tubería de PVC de diámetro 110 mm; se encuentra en funcionamiento.

**PROPUESTA TÉCNICA**

- De acuerdo al planteamiento técnico adjunto y los pre diseños hidráulicos se proyecta la instalación de una línea de impulsión, la misma que inicia en la caseta de bombeo hasta el Reservorio Elevado, con una longitud aproximada de 952.80 m, la misma que deberá ser verificada con la topografía del terreno; el posible diámetro de la tubería es de 4", así mismos esta deberá ser verificada por un cálculo hidráulico y planteada con la longitud, diámetro y especificaciones de tuberías definitivos en el expediente técnico de saldo previa evaluar la capacidad hidráulica de la Línea de Impulsión en función a la oferta y demanda.
- Para el planteamiento definitivo de la línea de impulsión se tendrá que utilizar los criterios de diseño, material, los mismos que están establecidos en los lineamientos normativos considerados en la Norma Técnica: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, que Aprueba la Norma Técnica "Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos"

Si el planteamiento técnico desarrollado por el consultor demanda, el cambio de la línea de impulsión, se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Con el trazado se debe buscar el menor recorrido, siempre y cuando esto no conlleve excavaciones excesivas u otros aspectos. Se evitarán tramos de difícil acceso, así como zonas vulnerables.
- Evitar cruzar por terrenos privados o comprometidos para evitar problemas durante la construcción y en la operación y mantenimiento del sistema.
- Utilizar zonas que sigan o mantengan distancias cortas a vías existentes o que por su topografía permita la creación de caminos para la ejecución, operación y mantenimiento.
- Gestionar el Pase por túnel en carretera departamental LI-610



- Evitar zonas vulnerables a efectos producidos por fenómenos naturales y antrópicos.
- Tener en cuenta la ubicación de las canteras para los préstamos y zonas para la disposición del material sobrante, producto de la excavación.
- Establecer los puntos donde se ubicarán instalaciones, válvulas y accesorios, u otros accesorios especiales que necesiten cuidados, vigilancia y operación.

➤ **Reservorio Elevado, 125 M3.**

El informe pericial aprobado con Resolución de Alcaldía N° 085-2022-MDP del 14/02/2022, indica que el reservorio elevado existente de 125 M3 y que fuera construido en las Etapas 1 y 2 de la ejecución del proyecto, de acuerdo a los análisis de calidad de concreto con diamantina, el perito ha desestimado la construcción del reservorio por cuanto la calidad de concreto no cumple con la normativa de calidad de concreto al estar por debajo de la resistencia establecida en el expediente y en el RNE, así se tiene que las vigas no cumplirían con dicho requisito y por ende le impediría cumplir la función como elemento estructural.

**PROPUESTA TÉCNICA**

- De acuerdo al planteamiento técnico y cálculos hidráulicos preliminares, adjuntos al presente, se requiere la construcción de un reservorio elevado de 210 m3 de capacidad de almacenamiento continuo de agua para los beneficiarios.
- El consultor deberá realizar las coordinaciones necesarias con la entidad a fin de determinar si en el proyecto del sistema de agua potable se considerara dos reservorios elevados o uno, teniendo en cuenta la disponibilidad del terreno (reservorios existentes).
- Para la construcción del reservorio elevado se tendrá que considerar los siguientes aspectos:
  - **Diagnóstico y evaluación de Reservorio existente (125 M3):** Realización de pruebas de diamantina en columnas, vigas y bóveda (depósito elevado de agua)
  - Diagnóstico y evaluación de la caseta de válvula (válvulas y accesorios), veredas perimetrales, cerco perimétrico; para su correcto funcionamiento.
  - Pruebas Hidráulicas y Desinfección
  - Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas.
  - La altura del reservorio elevado deberá ser la adecuada que garantice la presión mínima en el punto más desfavorable del sistema, esta deberá ser calculada por un cálculo hidráulico definitivo elaborado por el consultor, el consultor deberá considerar las presiones máximas y mínimas del reglamento nacional de edificaciones.

- **Reservorio Elevado, 30 M3.**

El sistema actual, también cuenta con un reservorio antiguo construido por una cooperativa en el año 1976 con una capacidad de almacenamiento de 30m3, pese a que su estado de conservación es malo, viene siendo usado por la JAAS Macabí en la actualidad.

El consultor, producto de su evaluación determinará, la alternativa de solución, debiendo necesariamente, cubrir la demanda requerida para la población, tomando en cuenta la disponibilidad de terrenos.

➤ **Líneas de Aducción**

**Línea de aducción del reservorio N° 01 (125M3) y reservorio N° 02 (30M3)**

Según el informe pericial, la línea de aducción desde el reservorio elevado de 125m3, es de 35.96ml, de tubería PVC 110mm, el cual a la fecha viene funcionando con deficiencia.

**PROPUESTA TÉCNICA**



- El planteamiento técnico hidráulico del consultor deberá contemplar los parámetros de diseño establecido en las normas técnicas vigentes.
- Con el trazado se debe buscar el menor recorrido, siempre y cuando esto no conlleve excavaciones excesivas u otros aspectos. Se evitarán tramos de difícil acceso, así como zonas vulnerables.
- Evitar cruzar por terrenos privados o comprometidos para evitar problemas durante la construcción y en la operación y mantenimiento del sistema.
- Mantener las distancias permisibles de vertederos sanitarios, márgenes de ríos, terrenos aluviales, nivel freático alto, cementerios y otros servicios.
- Evitar zonas vulnerables a efectos producidos por fenómenos naturales y antrópicos.
- Establecer los puntos donde se ubicarán instalaciones, válvulas y accesorios, u otros accesorios especiales que necesiten cuidados, vigilancia y operación.

➤ **Red de Distribución**

La red de distribución de agua existente, cuenta con la instalación de 423.64m de tubería PVC de Ø 32mm, 345.95m de tubería PVC de Ø 50mm, 861.43m de tubería PVC de Ø63mm, 2,006.72 m de tubería PVC Ø 90mm y 1,608.28m de tubería PVC de Ø 110m; según el informe pericial, vienen funcionando con normalidad.

**PROPUESTA TÉCNICA**

La red de distribución, debe estar diseñado teniendo en cuenta la Norma Técnica: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, que Aprueba la Norma Técnica “Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos” y los lineamientos normativos establecidos en el RNE.

El consultor realizará el diagnóstico del sistema existente a fin de verificar y proponer que redes y tramos se volverá a intervenir y aquellas nuevas intervenciones a realizar, en el marco de la normatividad vigente.

➤ **Conexiones Domiciliarias de Agua Potable**

Las conexiones domiciliarias actuales carecen de micromedidores, fueron construidas en diferentes etapas de la ejecución del proyecto, cuenta con la instalación de 1,427.52 m de conexión domiciliaria con tubería de PVC de Ø 20mm, y 422 cajas de conexiones domiciliarias instaladas, según el informe pericial.

**PROPUESTA TECNICA**

- Se instalarán conexiones domiciliarias de agua potable DN 12 mm – 20mm PVC, estas deberán también considerarse la instalación de micro medición de acuerdo al diagnóstico en campo.
- Se recomienda al consultor verificar las conexiones domiciliarias a renovar, nuevas y no intervenir, dicha verificación deberá ser constatada con el padrón de beneficiarios a elaborar por el proyectista, y con una visita técnica al área de influencia del proyecto con el fin de sincerar las conexiones domiciliarias de agua potable.
- Después de la instalación de las redes y conexiones del sistema de agua potable, si el caso amerita se tendrá realizar las reposiciones de pavimento y veredas.



## 11.2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

El Expediente técnico de saldo, contemplará la recolección de aguas residuales hasta la entrega de las aguas servidas domesticas a la planta de tratamiento.

El sistema de saneamiento sanitario involucra los siguientes componentes:

### SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- Red General de Colectores del Sistema de Alcantarillado
- Buzones
- Cámara de Bombeo de Aguas Servidas
- Línea de Impulsión, de Cámara de Bombeo de Aguas Residuales Hacia la PTAR
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Emisor de descarga de la planta de tratamiento de Aguas Residuales Tratadas.
- Estructura de descarga al río Pancal
- Conexiones domiciliarias de desagüe
- Reposición de veredas y Pavimento afectados.

### Red General de Colectores del Sistema de Alcantarillado

El sistema de alcantarillado existente, de la localidad de Macabí ha sido diseñado para descargar el caudal residual que presenta el día máximo horario, sin embargo, de acuerdo al informe pericial se advierte la instalación de 4,233.17 ml. de tubería PVC-SN4 DN 200 mm; de los cuales varios tramos se encuentran en contra pendiente dificultado el fluido normal de las aguas residuales.

### PROPUESTA TECNICA

El proyectista realizará un diagnóstico de las estructuras existentes y ejecutadas durante las intervenciones de la I y II Etapa, evaluará la funcionalidad, el diseño y ejecutará instalaciones y/o componentes necesarios adicionales para su puesta en funcionamiento; y de ser el caso plantear diseño mejorado a fin de ejecutar al 100% el presente componente con la finalidad de realizar el suministro e instalación de las redes de alcantarillado, dentro del área de influencia del proyecto.

El sistema de recolección de aguas residuales debe plantear recolectar la totalidad de las aguas residuales en la zona de influencia del proyecto, para lo cual se debe plantear la construcción de colectores y sub colectores que estarán dentro del ámbito urbano consolidado de Macabí Bajo, con estos colectores se pretenden recoger las aguas residuales y derivarlas hacia la caseta de bombeo de agua residuales.

De acuerdo al planteamiento técnico adjunto, se ha considerado que en el presente proyecto se tendrá que mejorar y ampliar las redes colectoras y subcolectoras a ser calculadas por el consultor, esta instalación de tuberías será para la interconexión entre buzones nuevos y existentes siendo una longitud total aproximada de 4,233.17 ml.

De presentarse colectores o sub colectores existentes el proyectista debe evaluar el tipo de material, los años de antigüedad y la capacidad de conducción ya que, al haberse instalado nuevos colectores o subcolectores, podría obtener que la capacidad de conducción de estos sea suficiente para conducir las aguas residuales y en otros casos puede ser necesario el mejoramiento y/o rehabilitación del mismo.



**Buzones**

Según la evaluación del informe pericial, el proyecto en las etapas 1 y 2 construyó 78 buzones en la red colectora y 20 en el emisor, haciendo un total de 82 buzones

**PROPUESTA TECNICA**

El desarrollo del expediente técnico de saldo de obra debe comprender la construcción de buzones de concreto con una resistencia minina de  $f'c=245 \text{ kg/cm}^2$  en la losa de fondo, cuerpo, canaleta y techo  $f'c= 245 \text{ kg/cm}^2$ ; el  $f'c$  mencionada es la mínima a considerarse teniendo en cuenta que el consultor deberá evaluar la mejor opción técnica considerando el estudio mecánica de suelos y esta deberá ser plasmada en el Expediente Técnico, asimismo se debe tener en cuenta que en el diseño las consideraciones para la operación y mantenimiento de los mismos los cuales se detallan a continuación:

- En el diseño de tramos de alcantarillado y sus correspondientes buzones no se debe permitir que la dirección del flujo entre la tubería receptora y la aportante sea menor de  $90^\circ$  y tampoco se permite que la descarga directa de la conexión domiciliaria de alcantarillado a ningún buzón.
- Los buzones se deben diseñar sin escalera y el centro de sus tapas deberá coincidir con las intersecciones de los ejes centrales de las tuberías.
- Puede deberse en el diseño del proyecto por las condiciones especiales del terreno como agresividad, presencia de agua, etc. y el diseño de buzones debe ser debidamente sustentado con los cálculos correspondientes.
- Los buzones existentes deben ser estructuralmente evaluados a fin de determinar si cumplen la condición para ser rehabilitados y formen parte del presente proyecto previa confirmación del cumplimiento de las condiciones hidráulicas.

**Cámara de Bombeo de Aguas Servidas**

En el proyecto se construyó 2 cámaras de bombeo de aguas residuales, sin embargo ambas se encuentran inoperativas a la fecha, nunca funcionaron.

**CAMARA DE BOMBEO N° 01**

Según el informe pericial, la cámara de bombeo antigua, se construyó en la I Etapa, la misma que quedó inoperativa por mala ubicación, el terreno donde se construyó este componente posee napa freática alta.

**CAMARA DE BOMBEO N° 02**

Esta cámara de bombeo se construyó en la II Etapa, cuenta con un área total de  $116.23\text{m}^2$ , actualmente no funciona porque la red de alcantarillado se encuentra inoperativa.

El terreno en la cual se ubica esta cámara de bombeo de aguas residuales, se encuentra cercano a canales de agua, losa deportiva, carretera, por lo cual se recomienda intervenir dichos canales mediante encausamiento para mitigar cualquier riesgo de inundación en la cámara de bombeo.

A continuación, se presenta el cuadro de áreas, en la cual estará ubicado la cámara de bombeo de aguas residuales.

DATUM: WGS84; ZONA UTM. 17 SUR						
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	ELEV.
P1	P1-P2	6.53	$90^\circ 0' 00''$	681123.8277	9146449.9204	31.12
P2	P2-P3	17.80	$89^\circ 59' 60''$	681125.4374	9146456.2489	31.36



P3	P3-P4	6.53	90°0'0"	681108.1866	9146460.6365	30.95
P4	P4-P1	17.80	89°59'60"	681106.5770	9146454.3080	30.95
<b>AREA: 116.23 M2</b>						
<b>PERIMETRO: 48.66 ML</b>						

### PROPUESTA TECNICA

La cámara de bombeo deberá contar con un área necesaria para contar con ambientes para su correcta operación y mantenimiento, como una cámara de rejas en el ingreso de la cámara húmeda, cuarto de bombas, cuarto de grupo electrógeno y tablero general de energía, y su respectivo cerco de protección.

- El consultor realizará un diagnóstico de las estructuras existentes y ejecutadas durante la intervención de la II Etapa, evaluar la funcionalidad, diseñar y ejecutar instalaciones y/o componentes necesarios adicionales para su puesta en funcionamiento; y de ser el caso plantear diseño mejorado a fin de ejecutar al 100% el presente componente ya que por la configuración topográfica de la localidad de Macabi Bajo, los desagües recolectados que no pueden ser descargados por gravedad hacia la PTAR, por lo que se planteó que serán conducidos hacia una estación de bombeo.
- De acuerdo al planteamiento del proyecto adjunto, se está contemplando mejorar la caseta de bombeo de aguas residuales existente, en este componente se va considerar el mejoramiento de la Caseta de Bombeo teniéndose en cuenta las coordinaciones con la entidad; la caseta de bombeo deberá ser mejorada para atender la demanda de aguas residuales del área de influencia del proyecto, el marco normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, como mínimo en el Expediente Técnico se tendrá que considerar lo siguiente:
  - El consultor deberá verificar las zonas consideradas como área de influencia para el diseño hidráulico de las redes colectoras de desagüe y la cámara de bombeo de aguas residuales, teniendo en cuenta que el consultor tendrá que considerar el cálculo hidráulico, previa evaluación por el consultor para sectorizar la zona urbana de Macabi Bajo.
  - La profundidad de la cámara de bombeo es de 3.50 m y 2.60 m de diámetro, con un buzón de llegada aproximada de 5.5 m por lo que el consultor deberá verificar estas profundidades para poder realizar el diseño hidráulico correspondiente.
  - De acuerdo al análisis pericial y habiendo verificado en campo se requiere la rehabilitación de la caseta de bombeo tanto en losa aligerada, en muros, ambientes administrativos.
  - La cámara de bombeo actual cuenta con un sistema que proteja las bombas sumergibles con una cámara de rejas, la cual está ubicada antes de la cámara húmeda como para proteger las bombas sumergibles.
  - Como la cámara de bombeo de aguas residuales no cuenta con grupo electrógeno, se instalará grupo electrógeno para caso de emergencia, tomando en cuenta el pre diseño del planteamiento técnico elaborado por el consultor.
  - El Consultor deberá evaluar si es necesario la rehabilitación del árbol hidráulico de la estación de bombeo de aguas residuales, en la que se propone la instalación de 2 bombas sumergibles.
  - Se recomienda verificar los resultados de los ensayos de calidad referente al peritaje realizado de los componentes ejecutados en el proyecto en la etapa II (saldo de obra), con el fin de determinar las intervenciones en el componente en mención.
  - De acuerdo al planteamiento recomienda la construcción de una cámara de rejas finas,



esta deberá ser verificada y diseñada por el consultor.

**Línea de Impulsión, de Cámara de Bombeo de Aguas Residuales hacia la PTAR**

**LINEA DE IMPULSION DE LA CAMARA DE BOMBEO N°01 a PTAR**

En esta Cámara de Bombeo, según informe pericial, no se construyó línea de impulsión que conecte con la PTAR.

**LINEA DE IMPULSION DE CAMARA DE BOMBEO N° 02 A LA PTAR**

El tramo de la línea de impulsión de la cámara de bombeo N°02 a PTAR, según el informe pericial, fue construido en dos Etapas del proyecto, siendo en la I Etapa construyó de 2,231.44ml, de tubería PVC SAP DN 200mm, no se encuentra operativa.

En la II Etapa del proyecto (saldo de obra), se construyó de 587.80 ml, de tubería PVC SAP DN 200mm, no se encuentra operativa.

**PROPUESTA TÉCNICA**

- De acuerdo al planteamiento técnico y los pre diseños hidráulicos se proyecta la instalación de una línea de impulsión (afluente), la misma que inicia en la cámara de bombeo de aguas residuales hasta la PTAR, teniendo una longitud aproximada de 2,819.24 m, correspondiendo su verificación con la topografía del terreno; el diámetro de la tubería es de Ø200mm, la misma que deberá ser verificada con un cálculo hidráulico y planteada con la longitud, diámetro y especificaciones de tuberías definitivos por el consultor,
- Para el planteamiento definitivos de la línea de impulsión se tendrá que utilizar los criterios de diseño, material, los mismos que están establecidos en los lineamientos normativos considerados en la Norma Técnica: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, que Aprueba la Norma Técnica “Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos”

**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR**

La Planta de tratamiento de aguas residuales, construida en el proyecto, se ubica en las siguientes coordenadas:

DATUM: WGS84; ZONA UTM. 17 SUR						
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	ELEV.
P1	P1-P2	221.72	99°20'41"	681012.5183	9144620.4406	24.66
P2	P2-P3	47.15	84°19'2"	681225.1168	9144557.4817	24.72
P3	P3-P4	30.04	174°11'2"	681207.3188	9144513.8229	24.78
P4	P4-P5	240.43	115°32'54"	681193.2181	9144487.2980	24.80
P5	P5-P1	136.53	66°36'22"	680983.0088	9144497.5629	24.08
<b>AREA: 23 600.00 M2</b>						
<b>PERIMETRO: 675.87 ML</b>						

De acuerdo al informe pericial, en la I etapa, se construyó 04 lagunas de estabilización (02 primarias y 02 secundarias), 136.61m de tubería PVC 160mm, y la construcción de 09 cámaras de inspección y una (01) buzoneta, en la II Etapa, se culminó el relleno (grava y hormigón) y conformación de diques; asimismo, en ambas etapas se instaló 6670.71m2 de geomembrana de e= 1.5mm, la PTAR actualmente se encuentra inoperativa.



El terreno donde se ubica la PTAR, es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paiján con un área total de **2.36 ha**

### **PROPUESTA TECNICA**

La proyección de un sistema de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Macabí Bajo, buscará resolver la problemática de las condiciones deficitarias de este servicio para la población, a fin de contribuir con su desarrollo económico y social.

Para el desarrollo de la ingeniería del componente PTAR, el Consultor deberá evaluar los componentes ejecutados durante las intervenciones realizadas en la I y II Etapa, y considerar el diseño de cada una de las unidades del sistema de tratamiento, justificando en la memoria descriptiva y de cálculo la selección de las operaciones y procesos contemplados para el sistema. Deberá considerar todas las instalaciones requeridas para la puesta en funcionamiento y la adecuada operación, control y mantenimiento del sistema.

Con su profesional especialista y personal de apoyo, deberá realizar los diseños de ingeniería a nivel de detalle de obra, proporcionando las especificaciones, diagramas de procesos y planos de obra necesarios para la comprensión clara de los trabajos que ejecutará el Consultor.

El desarrollo de los trabajos referidos a esta especialidad considera, entre otros siguientes puntos:

- Hacer un diagnóstico de las estructuras existentes y ejecutadas durante las intervenciones de la I y II Etapa, evaluar la funcionalidad, diseñar y ejecutar instalaciones y/o componentes necesarios complementarios para su puesta en funcionamiento; y de ser el caso plantear diseño mejorado a fin de ejecutar al 100% el presente componente.
- Planificación, desarrollo y análisis de la caracterización de las aguas residuales, debiéndose tener en cuenta los protocolos de la toma de muestras, los aspectos normativos de análisis de aguas y los criterios de la norma S.090 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las normas internacionales referidas a los procedimientos y métodos de ensayo para las aguas residuales.
- Para la caracterización de las aguas residuales el Consultor deberá garantizar que los ensayos de parámetros requeridos, sean realizados en un laboratorio oficialmente acreditado.
- Desarrollo del cálculo y diseño de unidades de tratamiento preliminar, tratamiento primario y tratamiento secundario a nivel de detalle incluyendo las unidades de tratamiento que se requieran para alcanzar la calidad del efluente requerido para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Verificación hidráulica de los diámetros y secciones de los canales o conductos de interconexión entre unidades del sistema.
- Diseños de detalle del sistema de cloración de la PTAR, tanto la caseta como los dispositivos de almacenamiento del químico, incluyendo el sistema de emergencia para el operador y todas las conexiones necesarias para la inyección del cloro a la cámara de contacto. Evaluar el sistema de cloración más apropiado para las instalaciones disponibles.
- Elaborar el plan de puesta en marcha de la PTAR, donde consten los criterios secuenciales bajo los cuales se ejecutará dicho trabajo. El referido plan, deberá precisar el cronograma, personal, materiales e insumos que serán usados y deberán intervenir en dicha fase, debiendo ser parte del costo de ejecución del proyecto.
- Elaborar los diseños y detalles de cerco perimétrico, instalaciones sanitarias en edificación del operador y otros ambientes planteados en la PTAR.
- Manual de Operación y Mantenimiento completo para cada una de las unidades de la PTAR proyectada.



- Coordinación con los profesionales especialistas de agua, alcantarillado, estructuras, instalaciones electromecánicas, impacto ambiental y demás profesionales y especialidades a fin de que los criterios, aspectos técnicos considerados tengan concordancia tanto en diseños como en secuencia para el desarrollo de las actividades. Esto debe reflejarse en el cronograma de elaboración del proyecto.
- Elaborar, los planos de planta, perfiles y secciones de detalle incluyendo los perfiles hidráulicos del sistema de tratamiento.
- Revisar y afinar cualquiera de los aspectos técnicos en los planos de forma que sean concordantes con la información técnica y los datos de proveedores, que permitan brindar valores reales a determinados elementos del sistema.
- Elaborar expediente para solicitar licencia o autorización de vertimiento o reuso según sea el caso, del agua residual tratada por la PTAR.

El sistema de tratamiento proyectado deberá evaluar las condiciones propias de la zona, debiendo en este caso tener en cuenta que se trata de un sitio urbano y que existe proximidad de las áreas disponibles para la proyección de las instalaciones de la PTAR.

El Consultor deberá evaluar la idoneidad de plantear alguna tecnología alternativa al propuesto por el estudio de preinversión o por los Estudios Definitivos desarrollados en la I y II etapa, toda vez que la PTAR requiere de una determinada área mayor o menor según si es o no un sistema convencional de tratamiento.

Considerar una tecnología alternativa y sostenible a la indicada debe ser considerada y coordinada con la supervisión del estudio y con la Unidad Ejecutora, a fin de ver la posibilidad de contar con una planta de tratamiento convencional del tipo enterrada o semi-enterrada. En cualquier caso, el área debe ser medida y requerida por la Municipalidad Distrital de Paiján de forma oportuna al inicio del proyecto, a fin de advertir la necesidad de contar con dicha área para los fines correspondientes.

El requisito fundamental antes de proceder al diseño preliminar o definitivo de una planta de tratamiento de aguas residuales, es haber realizado el estudio del cuerpo receptor. El estudio del cuerpo receptor deberá tener en cuenta las condiciones más desfavorables. El grado de tratamiento se determinará de acuerdo con las normas de calidad del cuerpo receptor.

Una vez determinado el grado de tratamiento requerido, el diseño debe efectuarse de acuerdo con las siguientes etapas:

Estudio de factibilidad, el mismo que tiene los siguientes componentes:

- Caracterización de aguas residuales domésticas.
- Información básica (geológica, geotécnica, hidrológica y topográfica);
- Determinación de los caudales actuales y futuros;
- Aportes per cápita actuales y futuros;
- Selección de los procesos de tratamiento;
- Pre dimensionamiento de alternativas de tratamiento;
- Evaluación de impacto ambiental y de vulnerabilidad ante desastres;
- Factibilidad técnico económica de las alternativas y selección de la más favorable

Diseño definitivo de la planta que comprende:

- Estudios adicionales de caracterización que sean requeridos;



- Estudios geológicos, geotécnicos y topográficos al detalle.
- Estudios de tratabilidad de las aguas residuales, con el uso de plantas a escala de laboratorio o piloto, cuando el caso lo amerite.
- Dimensionamiento de los procesos de tratamiento de la planta.
- Diseño hidráulico sanitario.
- Diseño estructural, mecánicos, eléctricos y arquitectónicos.
- Planos y memoria técnica del proyecto.
- Presupuesto referencial y fórmula de reajuste de precios.
- Especificaciones técnicas para la construcción, y
- Manual de operación y mantenimiento

Con su profesional especialista y personal de apoyo, deberá realizar los diseños de ingeniería a nivel de detalle de obra, proporcionando las especificaciones, diagramas de procesos y planos de obra necesarios para la comprensión clara de los trabajos que ejecutará el contratista.

Para el Diseño de la PTAR se tendrá que tener las consideraciones de la descarga de la Línea Efluente, lo cual indicará el nivel de tratamiento que debe tener la PTAR para poder realizar la descarga final de la línea Efluente, lo cual el consultor deberá evaluar la propuesta del planteamiento técnico del proyecto y de ser así realizar el diseño definitivo.

#### **Emisor de Descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tratadas**

La propuesta de descarga de aguas residuales desde la planta de tratamiento de aguas residuales hasta el cuerpo receptor se plantea mediante dos alternativas diferenciadas desde su propuesta de ejecución y su posterior operación y mantenimiento, estas alternativas son:

##### **a. Efluente de aguas residuales por bombeo**

- De acuerdo al planteamiento técnico y los pre diseños hidráulicos se proyecta la instalación de una línea de descarga (efluente), la misma que inicia en la PTAR hasta el margen izquierdo del Rio Pancal, teniendo una longitud aproximada de 2,215.00m, la misma que deberá ser verificada con la topografía del terreno; el diámetro de la tubería propuesta es de Ø200mm, la misma que deberá ser verificada por un cálculo hidráulico y planteada con la longitud, diámetro y especificaciones de tuberías definitivos en el expediente técnico por el consultor, así mismo el planteamiento de la ubicación de la línea de descarga (efluente) queda criterio del consultor evaluar el mejor trazo, por lo que deberá realizar las coordinación con la entidad si crea conveniente.

##### **b. Efluente de aguas residuales por gravedad**

- De acuerdo al planteamiento técnico y los pre diseños hidráulicos se proyecta la instalación de una línea de descarga (efluente), la misma que inicia en la PTAR hasta el margen izquierdo del Rio Pancal, teniendo una longitud aproximada de 2,557.25 M, el diámetro de la tubería propuesta es de Ø200mm, la misma que deberá ser verificada por un cálculo hidráulico y planteada con la longitud, diámetro y especificaciones de tuberías definitivos en el expediente técnico por El Consultor, así mismo el planteamiento de la ubicación de la línea de descarga (efluente) queda criterio del consultor evaluar el mejor trazo.

Para el planteamiento definitivo de la línea de descarga (efluente) se tendrá que utilizar los criterios de diseño, material, los mismos que están establecidos en los lineamientos normativos

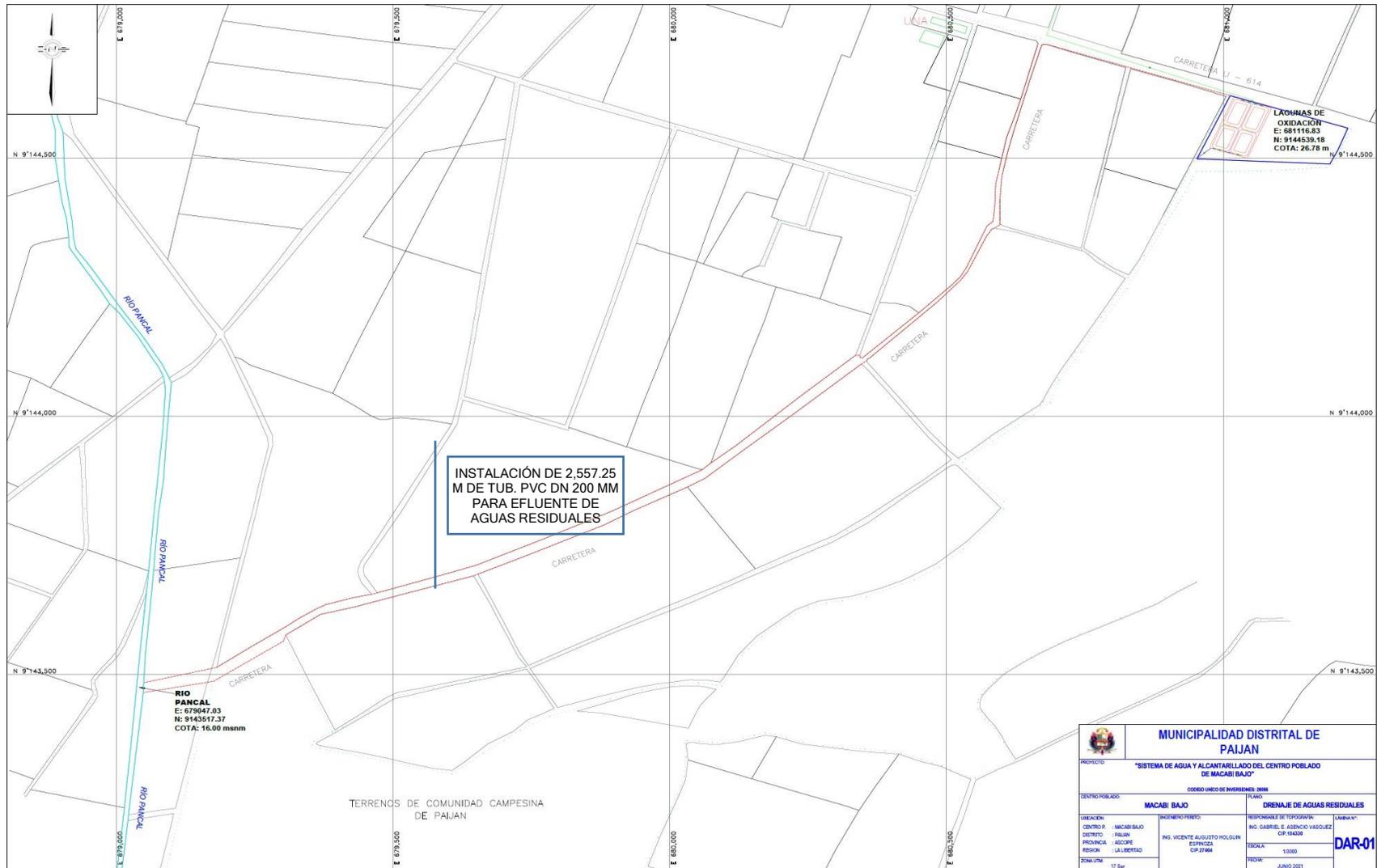


considerados en la Norma Técnica. Así como también la proyección de los costos de operación y mantenimiento, y otras consideraciones que a criterio del Consultor que elabore el expediente técnico de saldo de obra y la Entidad crean la más óptima o de mayor rendimiento o rentabilidad social y ambiental.

Así mismo, se aclara que si durante la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, El Consultor identificara otra propuesta para el tratamiento de aguas residuales y/o la descarga, quedará supeditada a evaluación por parte de la Entidad.



Propuesta del efluente de la PTAR al río Pancel





### **Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado**

Las conexiones domiciliarias de desagüe no funcionaron desde su instalación, según el informe pericial, en la I Etapa del proyecto se construyó 319 conexiones domiciliarias, en la II Etapa se construyó 100 conexiones, contándose con un total de 419 conexiones domiciliarias construidas en el proyecto.

#### **PROPUESTA TÉCNICA:**

- Hacer un diagnóstico de las estructuras existentes y ejecutadas durante las intervenciones de la I, II y III Etapa, evaluar la funcionalidad, diseñar y ejecutar instalaciones y/o componentes necesarios adicionales para su puesta en funcionamiento; y de ser el caso plantear diseño mejorado a fin de ejecutar al 100% el presente componente con la finalidad de realizar el suministro e instalación de conexiones domiciliarias de desagüe, que son las encargadas de conducir las aguas residuales de todas las viviendas a la red pública.
- Las conexiones domiciliarias de alcantarillado serán proyectadas y mejoradas dependiendo si estas se ubican en redes existentes o en redes proyectadas, en los dos casos se debe usar tubería de acuerdo a la propuesta del consultor en coordinación con la entidad.
- El consultor deberá verificar en campo por medio del padrón de beneficiarios a realizar, la información recogida en el planteamiento técnico en donde menciona la renovación de 585 conexiones domiciliarias de desagüe, las mismas que se encuentran dentro del área de intervención por la renovación de las redes de alcantarillado, queda a criterio del consultor previa a la evaluación insitu de la cantidad de conexiones domiciliarias a renovar, nuevas y existentes en buenas condiciones; y su planteamiento de solución en el marco de la normatividad vigente.
- En los tramos que cuenten pavimento y veredas construidas, se tomará en cuenta la demolición, eliminación y reposición de pavimentos y/o veredas.

### **Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Gestión Municipal**

#### **Fortalecimiento del Operador:**

- Talleres de capacitaciones al personal técnico de la EPS SEDALIB que se hará cargo de la administración, operación & mantenimiento del sistema.
- Entrega de equipos, herramientas y materiales necesarios para el área de operación & mantenimiento que estará a cargo de los sistemas.

#### **Intervención Social**

- Acompañamiento mediante sesiones de trabajo para Fortalecimiento de la Unidad de Gestión Municipal - UGM, o quien haga sus veces en la Municipalidad.
- Capacitación para conformar y fortalecer la Unidad de Gestión de los servicios del agua y del sistema de saneamiento local a todos los líderes de las juntas vecinales y los líderes comunitarios que quieran participar; para fortalecer sus capacidades de gestión.
- Actividades de Educación Sanitaria, plan de capacitación a familias en educación sanitaria.
- Talleres de educación sanitaria respecto a la línea efluente durante la elaboración del Expediente Técnico
- Taller micro medición y tarifas, el medidor y la contrastación.
- Todas las actividades de intervención social están orientadas a la educación sanitaria, el cuidado del medio ambiente, fortalecimiento organizacional, uso de los servicios para la



mejora de prácticas de higiene, desarrollar una cultura del agua, de pago con el objetivo de permitir la sostenibilidad del proyecto.

- Las actividades a realizar por el equipo de intervención social incluyen la capacitación de la población en prácticas de higiene, gestión comunitaria del servicio, uso adecuado e instalación de módulos sanitarios al interior de la vivienda, sus responsabilidades y deberes como usuario de los servicios, la implementación de Planes de Contingencias en obras generales, secundarias, conexiones domiciliarias e incidencias que se puedan presentar en obra y en cada una de las etapas.
- Elaboración de la línea de base. La línea de base es cualitativa y cuantitativa y se realiza sobre una muestra de la población local. La actividad incluye el recojo de información, organización de la misma y análisis; así como la producción de un reporte de base.
- Revisión y actualización del padrón de beneficiarios al inicio para la firma del contrato para la prestación de servicios, garantizar el compromiso de conexión domiciliaria al interior, reconocimiento de deuda y facilidades de pago.

## **12. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

Las actividades que se propongan para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el Consultor será responsable del cumplimiento de todos los estudios y trabajos que realice conforme a los presentes términos de referencia.

El supervisor velará por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El presente servicio de consultoría, abarca totalmente, sin excepción alguna, la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto.

El Consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra deberá incluir los estudios complementarios necesarios y lo considerado dentro de su propuesta conforme a sus Términos de Referencia, planteando claramente todas las instalaciones, accesorios, estructuras y complementos al desarrollar en el Expediente Técnico de Saldo de Obra.

### **12.1. ACTIVIDADES**

A continuación, se presenta una relación de las principales actividades de la Supervisión, que no tiene carácter limitativo, sino referencial. En este sentido, el postor en su propuesta técnica debe proponer la relación de actividades con mayor amplitud, detalle y organizada en forma secuencial. El plazo de la Supervisión corre a partir de la comunicación realizada por la Entidad.

- a) La Supervisión del proyecto es responsable de su calidad técnica en todas las especialidades requeridas, debiendo velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.
- b) En caso de retraso respecto del cronograma de ejecución de la consultoría, la Supervisión deberá solicitar al Consultor una reprogramación a efectos de mantener un calendario de avance actualizado para un efectivo seguimiento y control.
- c) Las visitas de campo y todo trabajo a ser desarrollado en la zona del Proyecto deberá coordinarlo y acordarlo el consultor con la Supervisión, a efectos de que supervise éstos y otorgue la respectiva aprobación.
- d) La Supervisión deberá convocar al consultor a todas las reuniones que considere necesarias para el mejor desarrollo de la consultoría y el logro de los productos contratados con la calidad esperada.
- e) La Supervisión deberá participar obligatoriamente en la presentación de los entregables que



- debe hacer el Consultor, previa revisión, levantamiento de observaciones y aprobación por parte de la Supervisión.
- f) La Supervisión deberá dar aprobación explícita a todos los estudios básicos, sin excepción alguna (Estudio topográfico y geodesia, estudio de mecánica de suelos y geotecnia, estudio de caracterización del agua residual y del cuerpo receptor, estudio de canteras y botaderos, estudio del diagnóstico del sistema existente, etc.). estos estudios, en su totalidad, deben estar firmados por el Ingeniero especialista que corresponda, por el Jefe de proyecto y por la Supervisión.
  - g) La Supervisión deberá revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños del proyecto, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el consultor las subsane.
  - h) La Supervisión deberá dar aprobación explícita a todos los estudios definitivos, sin excepción alguna (Diseños de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; a los diseños estructurales; diseño eléctricos y electromecánicos, etc.). Estos diseños en su totalidad (memoria, cálculos, planos, etc.) deberán estar firmados por el Ingeniero Especialista que corresponda, por el jefe de proyecto y por la Supervisión.
  - i) La Supervisión deberá dar aprobación explícita a los Estudios Complementarios y planes correspondientes (Estudio de evaluación de impacto ambiental, estudio de vulnerabilidad y riesgos, estudio de alimentación eléctrica, y plan de desvíos, plan de monitoreo arqueológico, plan de intervención social y fortalecimiento de la unidad de gestión de los servicios, plan de seguridad y salud en la ejecución de la obra, etc). Éstos deberán estar suscritos por los profesionales especialistas que corresponda, por el Jefe de Proyecto y por la Supervisión.
  - j) La Supervisión deberá coordinar con el Consultor, a través de su especialista, lo referente a Costos y Presupuestos, a fin de mantener una estructura acorde a los estudios del mercado.
  - k) La Supervisión deberá revisar de forma exhaustiva y minuciosa las Especificaciones Técnicas que haya necesidad de generar en el Proyecto para una adecuada ejecución de las obras. Deberá así mismo, dar su aprobación a estas u observarlas proponiendo mejoras y/o complementaciones, de ser el caso.
  - l) La Supervisión deberá preparar y presentar a la Entidad sus Informes de Supervisión de cada entregable, sus Informes sobre Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales, que eventualmente pudiera solicitar el Consultor, así mismo, adicionalmente como todos los Informes para el óptimo desarrollo de la Consultoría exija. Los Informes deben contener el sustento de la aprobación o de las observaciones.
  - m) Absolver las consultas sobre los alcances del estudio proyecto de acuerdo al estudio de pre inversión. Si el consultor considerara, con fundamentación suficiente, que tendría que ampliarse o modificarse alguna meta, la Supervisión deberá aprobar u observar dicha variación, con conocimiento de la Entidad.
  - n) La Supervisión deberá presentar a la Entidad oportunamente los Informes de aprobación de los entregables de la Consultoría aprobando explícitamente éstos, de modo que proceda el inicio de la gestión de los pagos que correspondiera durante el desarrollo de la Consultoría y hasta su cancelación. La presentación del Informe de la Supervisión es requisito indispensable para cualquier trámite de pago y debe incluir adjunto, como ANEXOS la conformidad de la inspección de los componentes de Intervención Social.
  - o) Así mismo, toda eventual gestión de Ampliación de Plazo y/o Adicional debe presentarse a la Supervisión directamente, siendo requisito indispensable para la procedencia del trámite el Informe de la Supervisión.
  - p) La Supervisión estará sujeta a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad.
  - q) La Supervisión informará con regularidad sobre la normal participación de todos y cada uno de los profesionales de cada especialidad requerida por el Proyecto que han sido considerados en la Propuesta Técnica ganadora y sobre cualquier aspecto de la Consultoría y/o del Proyecto que la Entidad lo requiera.
  - r) Será responsabilidad de la Supervisión, los mayores costos que ocasione la demora en la absolución de las consultas y que pudiera originar ampliación de plazo en el desarrollo de la Consultoría.
  - s) Revisión, verificación y aprobación de los servicios de consultoría en el campo, sin excepción.
  - t) Seguimiento de todos los trámites/gestiones ante entidades diversas que corresponda y verificación de logros, por ejemplo, disponibilidad de terreno, entre otros.
  - u) Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
  - v) En los casos que sea necesario la Supervisión deberá precisar los aspectos a complementar en



el Expediente Técnico del proyecto, para lo cual debe llevarse a cabo la Supervisión coordinando estrecha y permanentemente con el Consultor (Director y Profesionales especialistas – Projectistas).

- w) La Supervisión deberá impartir las recomendaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la Consultoría, a fin de obtener el producto de la calidad esperada en el plazo programado.
- x) La Supervisión mantendrá presencia permanente en la zona durante la duración del proyecto verificando y contrastando la información del Consultor con lo visto en campo.
- y) La Supervisión debe verificar que el Consultor haya realizado todas las coordinaciones necesarias con todas las entidades involucradas en el Proyecto.
- z) La Supervisión debe controlar el avance del desarrollo de los estudios a través de un programa PERT – CPM y/o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- aa) Deberá verificar que el Consultor asigne para el desarrollo del Expediente Técnico al personal profesional técnico idóneo experimentado, de cada una de las especialidades, presentado en su organización de la Propuesta Técnica.
- bb) Dar atención oportuna a las consultas que le formule el Consultor y/o la entidad, no debiendo esta atención ser motivo de retraso en ningún caso, bajo responsabilidad de la Supervisión.
- cc) Los informes de la Supervisión deberán incluir de forma detallada los avances físicos y económicos, incluyendo necesariamente la información precisa sobre los problemas que eventualmente pudieran haberse presentado en el desarrollo del trabajo y las soluciones adoptadas.
- dd) Elaborará y presentará, a más tardar al tercer día calendario, los informes con opinión sobre eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales u otros reclamos, en el marco de los términos contractuales y conforme la normatividad vigente.
- ee) Para solicitar sus pagos la Supervisión deberá presentar a la entidad sus respectivos Informes de Supervisión.
- ff) La Supervisión recibirá los entregables directamente del Consultor, quien presentará copia a la Entidad. Asimismo, la Supervisión comunicará directamente al Consultor su aprobación al entregable o le alcanzará las observaciones que correspondiera, con copia a la Entidad. Las copias a la Entidad deben presentarla el Consultor y la Supervisión, máximo al tercer día calendario de haber presentado sus originales el Consultor a la Supervisión y la Supervisión al Consultor, contando a partir del día siguiente de la presentación del original.
- gg) Asume conjuntamente, con el Consultor, el costo de los daños y perjuicios por cualquier error, omisión y/o deficiencia del proyecto, que se detecte durante la etapa constructiva de la obra, y que genere presupuestos adicionales.
- hh) Realizar las coordinaciones necesarias con los diversos Equipos de LA ENTIDAD para la Revisión del Expediente Técnico.
- ii) Asistir a las reuniones de coordinación que se llevaran a cabo en las oficinas de la Entidad.

## **12.2. METODOLOGÍA**

La metodología a utilizar en el desarrollo de la presente consultoría se basa en los siguientes principios:

- a) Revisión de los mecanismos de recopilación de información primaria y secundaria.
- b) Revisión de los mecanismos de recopilación de información principal sobre el conocimiento de peligros.
- c) Mecanismos participativos a nivel Nacional, regional y local mediante talleres presenciales.
- d) Mecanismos de validación de la información.
- e) Revisión y acompañamiento del diagnóstico del sistema existente, a través de inspecciones visuales, ensayos de tubería o material en caso se prevea la utilización o retiro de componentes existentes.
- f) Otros que el consultor proponga al equipo de supervisión



### 12.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

#### Personal Clave:

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio. Siendo el mínimo indispensable el siguiente:

#### PERSONAL CLAVE - CALIFICABLES

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	CANTIDAD
1	Supervisor de Proyecto	1
2	Especialista en Sistemas de Agua Potable	1
3	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	1
4	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	1
5	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	1

#### PERSONAL PROFESIONAL - NO CALIFICABLE

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	CANTIDAD
6	Especialista en Estructuras	1
7	Especialista en Pozos	1
8	Especialista en Hidrogeología	1
9	Especialista en Equipamiento Electromecánico y Automatización	1
10	Especialista en Costos y Presupuestos	1
11	Especialista en Topografía y geodesia	1
12	Especialista Ambiental	1
13	Especialista en Intervención Social	1
14	Licenciado en Arqueología	1
15	Especialista en Saneamiento Físico - Legal	1
16	Especialista en Vulnerabilidad y Gestión de Riesgos	1

#### PERSONAL DE APOYO

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	CANTIDAD
1	Técnico en Metrados y Presupuesto	1

### 12.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de Paiján brindará las facilidades correspondientes para las coordinaciones y acreditaciones que el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico requiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; asimismo, la Municipalidad Distrital de Paiján designará un coordinador técnico para el proyecto que permanentemente coordinará con el Supervisor y visitará la zona del proyecto para verificar los avances del mismo, sin perjuicio de las actividades que desarrolle el Supervisor del proyecto.

La Entidad proporcionará al Supervisor de la elaboración del expediente técnico toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.



## 12.5. NORMAS TÉCNICAS

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.070 Redes de aguas residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura Sanitaria

## 12.6. RECURSOS MÍNIMOS QUE ACREDITARÁ Y PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR.

### Requisitos del supervisor y de su personal

- Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del OSCE, en el rubro de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines, para la etapa de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.
- Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

### Perfil del Supervisor

El Supervisor deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de Saneamiento General en: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o construcción del Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o del servicio del sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o la combinación de cualquiera de estos términos, mostrando su conformidad por la empresa o institución que lo contrató durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o construcción del Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o del servicio del sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o la combinación de cualquiera de estos términos.



**Tabla 1: PERSONAL CLAVE - CALIFICABLES**

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

El personal clave calificable debe cumplir con los siguientes REQUISITOS DE CALIFICACION, según los resultados de la ficha de homologación de perfiles profesionales del personal clave propuesto por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento:

PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
SUPERVISOR DE PROYECTO	<b>Ingeniero Sanitario y/o Civil</b> Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Planificar y programar la Supervisión del expediente técnico.</li><li>-Previa coordinación con la Municipalidad, supervisará las exposiciones sobre el avance del expediente técnico, y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto.</li><li>-Realizar seguimiento a las Coordinaciones con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar su elaboración.</li><li>-Coordinar con el Jefe de proyecto de El Consultor la absolución de consultas por sus profesionales dentro de los plazos establecidos.</li><li>-Evaluar y revisar los avances y gestionar que los Especialistas de El Consultor puedan detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.</li><li>-Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.</li></ul>
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	<b>Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil</b> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Evaluar y revisar el informe del estado de las estructuras existentes operativas/inoperativas concernientes al sistema de tratamiento de agua potable.</li><li>-Evaluar y revisar el Diseño de las instalaciones hidráulicas de los Reservorios, CRP, captaciones, Estación de Bombeo de Agua, etc.</li><li>-Evaluar y revisar el Diseño de Sectorización de las Redes de Distribución de Agua Potable (Diámetro, clase, material, entre otros).</li><li>-Evaluar y revisar el con los otros especialistas los temas asociados al diseño de Redes de Agua Potable.</li><li>-Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li></ul>



PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	<b>Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil</b> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Evaluar y revisar el Diseño de las instalaciones hidráulicas de las Estación de Bombeo de Aguas residuales, etc.</li><li>-Evaluar y revisar el Diseño de Sectorización de las Redes de Distribución de alcantarillado (Diámetro, clase, material, entre otros).</li><li>-Evaluar y revisar con los otros especialistas los temas asociados al diseño de Redes de alcantarillado.</li><li>-Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li></ul>
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	<b>Ingeniero Civil</b> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras generales.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Desarrollar el estudio de mecánica de suelos y geotecnia.</li><li>-Desarrollar el estudio de canteras.</li><li>-Evaluar y revisar el estado de las estructuras existentes.</li><li>-Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.</li><li>-Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto</li></ul>
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<b>Ingeniero Sanitario</b> Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe, o Plantas de Tratamiento de Aguas o Plantas de Tratamiento para consumo humano; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar el Diseño de la PTAR y estructuras necesarias para el óptimo diseño de la PTAR.</li><li>- Evaluar y revisar el Diseño de las instalaciones hidráulicas de la Estación de Bombeo de Aguas residuales, etc.</li><li>- Evaluar y Verificar el estado de las estructuras existentes operativas/inoperativas concernientes al tratamiento de aguas residuales.</li><li>- Coordinar con los otros especialistas los temas asociados al diseño de la PTAR y cámaras de bombeo.</li><li>- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li><li>- Evaluar y revisar el diagnóstico en detalle de la PTAR y cámara de bombeo, existente planteando adecuadas medidas de mejoramiento.</li><li>- Evaluar y revisar los trámites de la gestión de la autorización de vertimiento de la PTAR existente y proyectada.</li></ul>



**Tabla 2: PERSONAL PROFESIONAL - NO CALIFICABLE**

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Así mismo a la firma del contrato deberá de presentar su hoja de vida documentada, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

PROFESIONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	<b>Ingeniero Civil colegiado.</b> Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en elaboración de diseños de estructuras de concreto armado en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.	-Evaluar y revisar el Diseño estructural de los componentes (Captación, reservorios elevados, Cámara de bombeo, PTAR y obras de Protección) de acuerdo a las características topográficas, físicas y mecánicas del terreno seleccionado y normas vigentes. -Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. -Evaluar y revisar el Elaboración del Estudio de vías de acceso a las infraestructuras sanitarias (Captación, Reservorios y PTAR) incluyendo sus internas.
ESPECIALISTA EN POZOS	<b>Ingeniero Civil o Sanitario colegiado.</b> Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en elaboración de diseños de pozos tubulares o similares en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.	-Evaluar y revisar el Diseño de pozo de agua, de acuerdo a las características topográficas, físicas y mecánicas del terreno seleccionado y normas vigentes. -Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	<b>Ingeniero Civil o Ing. Agrícola o Ing. Geólogo colegiado.</b> Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en hidrología, en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado.	-Evaluar y revisar el Estudio subterráneo de pozo -Evaluar y revisar la Identificación de las fuentes de agua subterráneas en el valle. -Evaluar y revisar la geometría del basamento impermeable. -Evaluar y revisar la Zonificación del acuífero de acuerdo a sus condiciones geoelectricas (SEV y TDEM) -Determinar el comportamiento de la napa freática. -Zonificar el acuífero de acuerdo a los parámetros hidráulicos (pruebas de bombeo) - Determinar la calidad de las aguas subterráneas.



PROFESIONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"><li>-Calcular la reserva total de agua almacenada en el acuífero.</li><li>-Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.</li><li>-Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li><li>-Evaluar y revisar la perforación de los pozos exploratorios y así mismo evaluar la realización la prueba de bombeo.</li><li>-Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li></ul>
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO O Y AUTOMATIZACIÓN	<p><b>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Mecánico Electricista</b> Contar con experiencia mínima de un (01) año como especialista en instalaciones electromecánicas, sistemas de equipamiento electromecánicos, en la elaboración de diseños electromecánicos en estudios definitivos y/o expediente técnico en proyectos de saneamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar el Diseño del equipamiento electromecánico que serán utilizados en la PTAR, Reservorios, Cámaras de Bombeo y otros requeridos</li><li>- Evaluar y revisar el Diseño Electromecánico para alimentación y control de equipos.</li><li>- Evaluar y revisar la gestión de la factibilidad del punto de Suministro eléctrico (Captación, cámaras de bombeo y PTAR).</li><li>- Evaluar y revisar el expediente del sistema de utilización para la PTAR y Cámaras de Bombeo proyectadas.</li><li>- Evaluar y revisar la Solicitud de factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante la Empresa Eléctrica para las estaciones, PTAR y Cámaras de Bombeo proyectadas.</li><li>- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto</li></ul>
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	<p><b>Ingeniero Civil o Ing. Sanitario</b> Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en costos y presupuestos en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (cotización de los Insumos, materiales y/o equipos, entre otros). De las diferentes alternativas propuestas.</li><li>- Evaluar y revisar la programación de obra.</li><li>- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li></ul>
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	<p><b>Ingeniero Civil o Ing. Geógrafo colegiado o Ing. Agrónomo</b> Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en topografía, en levantamientos topográficos, en estudios definitivos y/o expediente técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar el levantamiento topográfico para el proyecto, similares al solicitado (Expedientes Técnicos).</li><li>- Evaluar y revisar la consolidación de la topografía incluyendo la planimetría base para que lo tomen de base, para sus</li></ul>



PROFESIONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
	en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.	diseños y tareas correspondientes, los especialistas.
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	<b>Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil colegiado o afines y habilitado.</b> Con experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de FTA, DIA, EIA-sd, EIA-d, PAMA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar la información (memoria descriptiva y de cálculo, planos, disponibilidad hídrica, manual de operación y mantenimiento, acta de participación de la población, etc.)</li><li>- Evaluar y revisar la información (declaración jurada, plano de área de influencia directa e indirecta, cálculos justificatorios, etc.).</li><li>- Evaluar y revisar de los estudios básicos de ingeniería.</li><li>- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.</li><li>- Evaluar y revisar la Elaboración de los Mapas en GIS (informes).</li><li>- Evaluar y verificar la Elaboración de Talleres y Reuniones de Sensibilización durante la elaboración del Expediente Técnico.</li><li>- Evaluar y revisar la Elaboración y registro en el aplicativo del MVCS, de la FTA del proyecto.</li></ul>
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL	<b>Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo o afines.</b> Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración y/o coordinación y/o supervisión de estudios de intervención social de proyectos de saneamiento / jefatura de proyectos de desarrollo y/o gestión de servicios de saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar la implementación de las actividades de intervención social en la etapa de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.</li><li>- Evaluar y revisar la difusión del proyecto a dirigentes, líderes de opinión y población en general, enfatizando sus beneficios sobre las familias.</li><li>- Evaluar y revisar la Promoción de la participación de la población, con la finalidad de lograr su colaboración en la ejecución del proyecto y la gestión de los servicios.</li><li>- Evaluar y revisar el Plan de Intervención Social para la etapa de ejecución de las obras y la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.</li><li>- Evaluar y revisar el Plan de Contingencia</li><li>- Apoyar al equipo de ingeniería en aquellas actividades técnicas que requieren la participación y colaboración de la población.</li></ul>



PROFESIONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizarán un mínimo de talleres con la participación de por lo menos 20 ciudadanos por taller.</li><li>- Evaluar y revisar la Realización de la sensibilización e informar a la población residente de la zona de influencia del proyecto teniendo en cuenta que se tendrá que realizar durante la elaboración del Expediente Técnico, para concientizar a la población por donde está planteada la Línea Efluente del proyecto.</li></ul>
LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	<b>Licenciado en Arqueología</b> Con experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de CIRA y/o ejecución de PMA. Contar con Registro Nacional de Arqueólogos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar la existencia o inexistencia de restos arqueológicos en ámbito de intervención del PIP.</li><li>- Evaluar y revisar los cambios en los trazos de existir restos arqueológicos.</li><li>- Evaluar y revisar la Elaboración de un diagnóstico arqueológico.</li><li>- Evaluar y revisar la propuesta de estructura de costos para la implementación del PMA.</li></ul>
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL	<b>Ingeniero Civil o Geógrafo o Arquitecto.</b> Con experiencia mínima de un (01) año en saneamiento físico legal de inmuebles. Con certificado como verificador catastral en SUNARP.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar la Reconstrucción de planos, elaboración de planos temáticos o de diagnóstico, lectura de títulos archivados, elaboración de planos, levantamiento topográfico, contrastar la base grafica que entregan los contratistas, con la base grafica de la SUNARP respecto a las áreas requeridas.</li></ul>
ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS	<b>Ingeniero Civil o Ing. Sanitario o Geógrafo o carrera afín, colegiado.</b> Con experiencia como Evaluador de Riesgo de Desastres mínimo en un (01) año en proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento y/o en general.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluar y revisar la elaboración del estudio de Gestión de Riesgos de acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, y así mismo se deberá tomarse en cuenta los lineamientos normativos de la Guía para la Evaluación de Riesgo en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J.</li><li>- Evaluar y revisar el estudio de Vulnerabilidad y Riesgos del Proyecto, incluyendo medidas de mitigación concretas, el estudio no es descriptivo solamente, el estudio es cuantitativo y propone las medidas de mitigación necesarias en base a proyecciones sustentadas.</li></ul>



Su experiencia se acreditará con copias simples de contratos y sus respectivas conformidades y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**PERSONAL TÉCNICO DE APOYO**

Se requiere del siguiente personal:

<b>PERSONAL TÉCNICO DE APOYO</b>	<b>CANTD.</b>
Técnico en Metrados y Presupuesto	1.00

**13.EQUIPAMIENTO MINIMO**

- Una (01) camioneta Pick 4x4
- Dos (02) Computadoras Corel i5 o superior.
- Una (01) Cámara fotográfica digital, o equipo celular con cámara fotográfica de alta resolución, para la presentación del estudio.

**14. CONSIDERACIONES GENERALES**

Toda información empleada o preparada durante la elaboración del presente Expediente Técnico de Saldo de Obra es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.

La Supervisión podrá ser llamada en cualquier momento por la Entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes a la presente supervisión.

La Supervisión deberá absolver las consultas del Consultor con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas al desarrollo de la Consultoría.

La Supervisión deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance del avance de la Consultoría de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y proporcionará la información que sea requerida.

La Supervisión estará sujeta a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad.

La Supervisión presentará un informe a la Entidad y Consultor, cada quince (15) días calendarios, sobre los avances de cada uno de los Entregables, los cuales no irrogarán pago alguno al Consultor o Supervisor.

**15.LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

**15.1 Lugar**

El lugar de prestación de la consultoría será en el centro poblado de Macabi Bajo, distrito Paijan, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

El Consultor contará con 01 Oficina física en la localidad de Paijan.

**15.2 Plazo del servicio**



El plazo del servicio se computará a partir de la comunicación que realice la Entidad a la Supervisión, cuyo plazo de duración es de 180 días calendarios.

La vigencia contractual es hasta la liquidación del Contrato respectivo.

No habrá ampliaciones de plazo ni adicionales para el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, bajo ningún concepto, respecto de las consideraciones de los plazos establecidas en los Términos de Referencia.

Entregables	Concepto	Tiempo establecido para las prestaciones del consultor (*)	Tiempo acumulado (días)	Levantamiento de observaciones (días) consultor)	Revisión de levantamiento de observaciones supervisor (**)
Revisión y Aprobación del Primer Entregable de El Consultor	<b>Revisión y Aprobación del:</b> Plan de Trabajo, Cronograma	15 días	15	5 días	3 días
Revisión y Aprobación del Segundo Entregable de El Consultor	<b>Revisión y Aprobación del:</b> - Informe de evaluación y diagnóstico del sistema de agua potable y alcantarillado - Plan de trabajo y diagnóstico para el desarrollo del plan de Intervención Social.	15 días	30	5 días	5 días
Revisión y Aprobación del Tercer Entregable de El Consultor	<b>Revisión y Aprobación de:</b> Estudios Básicos Establecidos en el punto 17 Padrón de beneficiarios Plano de catastro de viviendas Planteamiento técnico hidráulico Presentación de memorias de cálculos de los diseños hidráulicos y estructurales proyectadas, planos.	60 días	90	10 días	10 días
Revisión y Aprobación del Cuarto Entregable de El Consultor	<b>Revisión y Aprobación del:</b> Expediente Técnico de Saldo de Obra Preliminar	45 días	135	15 días	15 días
Revisión y Aprobación del Quinto Entregable de El Consultor	<b>Revisión y Aprobación del:</b> Expediente Técnico de Saldo de Obra, aprobado por la supervisión y por la Municipalidad con el Visto Bueno por las instituciones competentes.	45 días	180	15 días	15 días

(\*) Computado desde el primer día de iniciado el servicio.

(\*\*) Computado desde el termino de plazo de evaluación o la fecha de carta de formulación de observaciones por la supervisión.

Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión de la Supervisión el producto es nuevamente observado, los días calendario que tome al Consultor en subsanarlos hasta la aprobación, ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora (Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 132° y 133°).



## 16. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los Entregables tendrán que ser firmados por el Supervisor de Proyecto y por los Especialistas, según corresponda, a las observaciones de cada especialidad.

Los retrasos que ocasionen la “no subsanación” o “no aclaración” de observaciones en los plazos que cuenta el Consultor, no originará ampliaciones de plazo, y el Consultor se hará acreedor a las multas que corresponda, derivadas de los atrasos en las entregas respectivas.

La revisión de cada Entregable, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Supervisión revisará el Entregable en un plazo de cinco (05) días calendario, contado a partir del día siguiente de la recepción del mismo, y comunicará al Consultor la conformidad u observaciones, si las hubiese, con copia a la Entidad. El Supervisor presentará a la Entidad, dentro en los tres (03) días calendarios siguientes, el cargo de recepción por parte del Consultor.
- b) El Consultor tendrá un plazo de entre cinco (05) y quince (15) días calendario según la complejidad del entregable, contabilizado desde el día siguiente de recibida la comunicación del Supervisor, para subsanar las observaciones formuladas y/o realizar las aclaraciones respectivas, con copia a la Entidad. El Consultor presentará a la Entidad, dentro en los tres (03) días calendarios siguientes, el cargo de recepción por parte del Supervisor.
- c) El Supervisor para revisar y dar su conformidad al Entregable, con las observaciones subsanadas, dispondrá de un plazo de entre tres (03) y quince (15) días calendario según la complejidad del entregable, contabilizados desde el día siguiente de la presentación del Entregable con las observaciones subsanadas. La presentación debe ser completa en contenido y en número de ejemplares y versiones (impresa y digital), según corresponda. La Supervisión debe comunicar al Consultor la aprobación o desaprobación del Producto a más tardar al cuarto (4°) día calendario, con copia a la Entidad, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor. El Supervisor presentará a la Entidad, dentro en los tres (03) días calendarios siguientes, el cargo de recepción por parte del Consultor.
- d) En caso de ser desaprobado nuevamente el Entregable, la Supervisión contará con el mismo plazo indicado en el párrafo anterior -tres (03) días- para revisar la absolución de observaciones y comunicará al Consultor la aprobación o desaprobación del Entregable, las veces que fuera necesario.
- e) Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del Entregable es nuevamente observado por el Supervisor, los días calendario que tome al Consultor para subsanar las observaciones hasta la aprobación, ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora (Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 133°). La Supervisión tendrá en cada oportunidad el mismo plazo de tres (03) días calendarios para la revisión.
- f) Si la Supervisión no cumple con comunicar al Consultor su aprobación u observaciones, de haber estas, en los plazos indicados, es pasible de penalidad por mora.
- g) Luego que la Supervisión comunica al Consultor la aprobación del Entregable, tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario, contado desde el día siguiente de la comunicación de aprobación, para presentar a la Entidad el ORIGINAL del Entregable con el Informe de Supervisión



respectivo, incluyendo, entre otros, todas las comunicaciones, con cargos de recepción, cursadas por la Supervisión y el Consultor en la etapa correspondiente del desarrollo de la Consultoría.

### **Informe Final de Supervisión**

La Supervisión debe adjuntar a sus Informes de Supervisión, un "Informe Resumen" que sólo debe contener la síntesis de las actividades desarrolladas de acuerdo a la Programación detallada del Plan de Trabajo de la Consultoría, específicamente sobre los avances respecto del Calendario de Avance/Cronograma de Ejecución de la consultoría, que permita visualizar el logro del objetivo de la Consultoría en el plazo programado o proponer los correctivos de forma oportuna.

La Supervisión podrá solicitar al Consultor la información adicional que requiriera para sustentar con mayor seguridad las aprobaciones que emita.

Las eventuales solicitudes de ampliación de plazo y/o adicional, en todos los casos, sin excepción alguna, deberá presentarlas el Consultor a la Supervisión, a quien corresponde evaluar y aprobar o desaprobar estas solicitudes, recomendando a la Entidad lo pertinente con la sustentación debida. En estos casos emitirá los Informes Específicos que corresponda en el plazo máximo de tres (03) días calendario contados desde el día siguiente al que recibe la solicitud del Consultor, el cual será presentado a la Entidad, como máximo, al 3er día, considerando que existe un plazo establecido por la normativa vigente, para que la Entidad emita el respectivo acto resolutivo.

Previo al pago final de la supervisión que corresponde a la conformidad por parte de la Entidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, el Consultor deberá devolver a la Entidad toda la documentación que, de ser el caso, pudiera habersele entregado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante el desarrollo de la Consultoría (Expediente Técnico de Saldo de Obra, a nivel de detalle de Obra), se constituye en propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los contratados, sin consentimiento escrito de la Entidad.

### **Obligaciones generales de la supervisión**

- a) Tener en cuenta, básicamente, no de forma exclusiva, estos Términos de Referencia, por lo que debe considerar la siguiente documentación:
  - Los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
  - Las Bases Integradas de los Procesos seguidos para la contratación del Consultor y la Supervisión.
  - La Propuesta Técnica del Postor ganador de la Buena Pro para el desarrollo de la Consultoría.
  - Los Contratos del Consultor y Supervisión.
- b) Hacer seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances durante el desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de Obra que a nivel de detalle de ejecución de Obra elabora el Consultor, a fin de emitir sus observaciones de forma oportuna durante el desarrollo de la Consultoría. Entre otros, con este objeto deben programarse reuniones semanales del Consultor con la Supervisión.
- c) Verificar constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente que corresponde.



- d) Aprobar de forma explícita y sustentada, y, de ser el caso, plantear las observaciones a que haya lugar como consecuencia de la revisión de cada uno de los productos de la Consultoría que deberán ser presentados de la forma que se precisa en los Términos de Referencia de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra con detalle a nivel de ejecución de Obra.
- e) El Consultor tendrá un Plan de Trabajo que incluye una Programación a detalle que debe considerar todas las actividades, sin excepción alguna, inherentes al desarrollo de la Consultoría a partir del inicio del plazo contractual que lo comunicará la Entidad. Tanto esta programación como la de la propuesta técnica deben ser revisadas a detalle y ser la base para el calendario de avance de la elaboración del expediente técnico del proyecto. Este calendario deberá cumplirse y mantenerse actualizado bajo responsabilidad compartida del Consultor y la Supervisión. Es la herramienta que permitirá tomar las acciones que se requiera, de forma oportuna, de modo que pueda cumplirse con la presentación de los Entregables en los plazos previstos.
- f) Brindar asesoramiento técnico cuando las condiciones del estudio lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del mismo.
- g) La elaboración del Expediente Técnico del proyecto será coordinada y supervisada por la Supervisión quien deberá realizar y aprobar la liquidación del contrato del Consultor y realizar la liquidación del Contrato de Supervisión.
- h) La Supervisión debe adjuntar a sus Informes de Supervisión un “Informe Resumen” que sólo debe contener la síntesis de las actividades desarrolladas de acuerdo a la programación detallada del plan de trabajo de la consultoría, específicamente sobre los avances respecto del calendario de avance/cronograma de ejecución, que permita visualizar el logro del objetivo de la Consultoría en el plazo programado o proponer los correctivos de forma oportuna.
- i) La Supervisión podrá solicitar al Consultor la información adicional que requiriera para sustentar con mayor seguridad las aprobaciones que emita.
- j) Las eventuales solicitudes de ampliación de plazo y/o adicional, en todos los casos, sin excepción alguna, deberá presentarlas el Consultor a la Supervisión a quien corresponde evaluar y aprobar o desaprobar estas solicitudes, recomendando a la Entidad lo pertinente con la sustentación debida. En estos casos emitirá los Informes Específicos que corresponda en el plazo máximo de tres (03) días calendario contados desde el día siguiente al que recibe la solicitud del Consultor, lo presentará a la entidad máximo al 3er día, considerando que existe un plazo establecido por la normativa vigente, para que la entidad emita el acto resolutive.

## **17.SUBCONTRATACIÓN**

El Consultor deberá informar a la Entidad algún subcontrato que requiera hacer con la finalidad que la Municipalidad verifique que dicho subConsultor cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

## **18.CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.



El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que se proyecte.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados son propiedad de la Entidad y no podrán ser compartidos o publicados por el Consultor.

20. SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión y control del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, estará a cargo del Supervisor del proyecto nombrado para el efecto, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances.

La Consultor estará sujeta a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor.

Asimismo, la Entidad podrá solicitar reuniones al Consultor y Supervisor para la exposición de avances y reuniones de coordinación, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere conveniente.

21. PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

27.1 Penalidad por mora: De conformidad con el Artículo 162° Penalidad por mora, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27.2 Otras penalidades: En aplicación del Artículo 163°.- Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones, se aplicarán penalidades por las siguientes causas en la Etapa de elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico.

N°	INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	$P = (0.5 \times d) \text{ UIT}$ Donde: d= # de días. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de consultoría, luego de lo cual se procederá a la resolución del contrato.

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT	FORMA O PROCEDIMIENTO
1A	Reemplazar al jefe o director del proyecto de su oferta técnica	Una vez	4	Carta del consultor
2A	Reemplazar a cualquier miembro del	Una	2	Carta del consultor



	equipo de estudios de su oferta técnica/No cumplir con su participación	vez/cada vez		
3A	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, equipo topográfico, etc.) Establecidos en los Términos de Referencia	Por ocurrencia	2	Informe del Área Usuaría
4A	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido, registradas en el cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas.	Por ocurrencia	1	Informe del Área Usuaría
5A	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad (director y/o equipo convocado que se haya requerido)	Por ocurrencia	1	Acta
6A	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	Por ocurrencia	0.5	Informe del Área Usuaría

### Procedimiento de Aplicación

En el caso de la Infracción 1A, 2A, esta se acreditará con la solicitud del Consultor de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original. La Entidad comunicará al Consultor la infracción cometida y que procederá a aplicar la penalidad correspondiente.

En los otros casos de incumplimiento, el supervisor anotará igualmente en el cuaderno de proyectos el hecho, documentándolo adecuadamente de ser necesario en el informe que presentará a la entidad para la aplicación de la penalidad. La entidad comunicará al Consultor la infracción cometida y que aplicará la penalidad correspondiente.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico o con el Certificado de Incapacidad Temporal para Trabajar, que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
- Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por LA ENTIDAD en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Para que un hecho se configure como caso fortuito o fuerza mayor, los tres requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia; y finalmente, el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.



Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta persistiera, se volverá a aplicar la sanción hasta que sea subsanada.

La sucesión persistente de faltas cuyo monto acumulado de penalidades haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor o Inspector comunicara a la Entidad que se inicie la Resolución del Contrato.

## **22. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN.**

El consultor será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica y del expediente técnico en su totalidad.

El consultor deberá laborar exclusivamente en la elaboración del Expediente Técnico, por lo que deberá estar presente todo el tiempo de la elaboración del mismo. Caso contrario, estará sujeto a penalidad dispuestas por la entidad.

El Consultor no podrá transferir parcial o totalmente el servicio objeto de este Contrato.

Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, EL CONSULTOR presentará a la Entidad previamente a la Entrega del Estudio, un Informe Situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, resumen de los inconvenientes presentados, resumen de lo observado, resumen de la propuesta técnico-económica, entre otros.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Elaboración del Expediente, EL CONSULTOR, se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del proyecto.

Finalmente, el consultor y todo el staff profesional deberá estar disponible para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que se tenga para las gestiones ante el Ministerio de Vivienda y la Ejecución de Obra.

## **23. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Paiján previo informe del Supervisor contratado.

## **24. ADELANTOS**

Según lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad otorgará un adelanto hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, previa solicitud del Consultor.

El Consultor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza, la cual deberá contener las características establecidas en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que deberá ser emitida por el mismo monto del adelanto requerido y tener una vigencia mínima de cinco (5) meses - renovable cada cinco meses - y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para requerir el adelanto, no procederá la solicitud.



La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Consultor.

## 25.FORMA DE PAGO A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

ENTREGABLES	INFORMES
1er Pago:	10 % del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRODUCTO 1 por parte del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra mediante el Primer Informe.
2do Pago:	15 % del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRODUCTO 2 por parte Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra mediante el Segundo Informe.
3er Pago:	25% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRODUCTO 3 por parte Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra mediante el Tercer Informe.
4to Pago:	25% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRODUCTO 4 por parte Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra mediante el Cuarto Informe.
5to Pago:	25% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRODUCTO 5, por parte del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra; mediante el Cuarto Informe y a la conformidad de la Entidad; del Informe Final de la Supervisión, una vez registrado el formato N° 08 A (Registro en la fase de ejecución para el proyecto de inversiones, la emisión de aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra mediante acto resolutivo por la Municipalidad Distrital de Paiján.

## 26.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de siete (07) años, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad de Estudios, Ejecución de Proyectos y Obras de la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paiján.

## 27.CONDICIONES DE CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de tres (03)

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

## 28.ANEXOS

1. Requisitos de calificación.
2. Estructura de Costos.
3. Cronograma.



**ANEXO N° 01  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>HABILITACION</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b></li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>Importante</b>			
<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>			
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>B.1.1 Supervisor de Proyecto</b></p>		

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.



Requisitos:

Ingeniero Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.

**B.1.2 Especialista en sistemas de agua potable**

Requisitos:

Ingeniero Sanitario o Civil titulado, colegiado y habilitado.

**B.1.3 Especialista en sistemas de alcantarillado**

Requisitos:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

**B.1.4 Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**

Requisitos:

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

**B.1.5 Especialista en planta de tratamiento de aguas residuales**

Requisitos:

Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>B.2.1 Supervisión de Proyecto</b> <u>Requisitos:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.2 Especialista en sistemas de agua potable</b> <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.3 Especialista en sistemas de alcantarillado</b> <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.</p> <p><b>B.2.4 Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</b> <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la</p>



supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras generales.

**B.2.5 Especialista en planta de tratamiento de aguas residuales**

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.



<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.***

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Una (01) camioneta Pick 4x4</li><li>- Dos (02) Computadoras Corel i5 o superior.</li><li>- Una (01) Cámara fotográfica digital, o equipo celular con cámara fotográfica de alta resolución, para la presentación del estudio.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o construcción del Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o del servicio del sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o la combinación de cualquiera de estos términos.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**ANEXO N° 02  
ESTRUCTURA DE COSTOS**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE  
SALDO DE OBRA  
ESTRUCTURA DE COSTOS**

**“SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO”  
Código SNIP: 29066, CUI: 2038578**

Fecha de Precios: Noviembre 2023		PLAZO DE EJECUCION:			180 Días	
ITEM	DESCRIPCION	N°	Incid (%)	TIEMPO (meses)	COSTO (inc. LL.SS)	COSTO EN S/.
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>					
<b>1.01</b>	<b>PERSONAL CLAVE - CALIFICABLES</b>					
1.01.01	Supervisor de Proyecto	1.00	1.00			
1.01.02	Especialista en Sistemas de Agua Potable	1.00	0.50			
1.01.03	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	1.00	0.50			
1.01.04	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	1.00	0.50			
1.01.05	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	1.00	0.50			
<b>1.02</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL - NO CALIFICABLE</b>					
1.02.01	Especialista en Estructuras	1.00	0.50			
1.02.02	Especialista en Pozos	1.00	0.50			
1.02.03	Especialista en Hidrogeología	1.00	0.50			
1.02.04	Especialista en equipamiento electromecánico y automatización	1.00	0.50			
1.02.05	Especialista en costos y presupuestos	1.00	0.50			
1.02.06	Especialista en Topografía y geodesia	1.00	0.50			
1.02.07	Especialista Ambiental	1.00	0.50			
1.02.08	Especialista en intervención social	1.00	0.50			
1.02.09	Licenciado en Arqueología	1.00	0.50			
1.02.10	Especialista en Saneamiento Físico - Legal	1.00	0.50			
1.02.11	Especialista en vulnerabilidad y gestión de riesgos	1.00	0.50			
<b>1.03</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO DE APOYO</b>					
1.03.01	Técnico en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00			
NOTA: Los costos de los profesionales se encuentran incluidos en los estudios Básicos correspondientes.						
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>S/ -</b>
	GASTOS GENERALES					
	UTILIDAD		5.00%			
	<b>TOTAL</b>					
	I.G.V. (18%)		18.00%			
	<b>MONTO DEL VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE)</b>					



## DETALLE DE GASTOS GENERALES

## PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA ESTRUCTURA DE COSTOS

"SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACABI BAJO" Código SNIP: 29066, CUI: 2038578

Fecha de Precios: Noviembre 2023		PLAZO DE EJECUCIÓN		180 días calendario		
ITEM	DESCRIPCION	N°	INCID (%)	TIEMPO (Meses)	COSTO (inc. LL.SS)	COSTO EN S/.
<b>1</b>	<b>PERSONAL SEDE CENTRAL</b>	<b>Und</b>		<b>Cant.</b>	<b>Precio S/</b>	<b>Importe S/</b>
	Personal Gerencial	1	15%	6	0.00	S/0.00
	Personal oficina: secretaria, auxiliar administrativo y contable	1	20%	6	0.00	S/0.00
	Personal auxiliar de limpieza y articulos solventes afines	1	20%	6	0.00	S/0.00
	<b>PARCIAL 1</b>					<b>S/0.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIAL TECNICO DE USO ESPECIFICO DEL ESTUDIO, MATERIALES, UTILES Y FOTOCOPIAS</b>	<b>Und</b>		<b>Cant.</b>	<b>Precio S/</b>	<b>Importe S/</b>
	Alquiler de Local	1	100%	6	0.00	S/0.00
	Luz, Agua, Telefono	1	100%	6	0.00	S/0.00
	Gastos de operación y depreciación de vehiculos	1	25%	6	0.00	S/0.00
	Tinta, toner, copias, papeleria y utiles de oficina	1	100%	1	0.00	S/0.00
	Impresión planos y fotocopias A1, A2, A3, A4 y presentación de expediente	1	100%	1	0.00	S/0.00
	<b>PARCIAL 2</b>					<b>S/0.00</b>
<b>3</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL, VIATICOS Y PASAJES</b>					
	<b>Movilización y Desmovilización de Personal para trabajos de campo</b>	<b>Und</b>		<b>Cant.</b>	<b>Precio S/</b>	<b>Importe S/</b>
	Camioneta Pick Up Doble cabina para uso del personal Técnico del Estudio Def: (Camioneta operada incl. Operador, Combustible, lub. y otros costos operacionales)	Días	100%	30	0.00	S/0.00
	<b>Viaticos y Pasajes</b>					
	Gastos de visitas de especialistas a la zona durante elaboración estudios (pasajes y viaticos)	1	100%	6	0.00	S/0.00
	Gastos de viaticos y estadia personal durante levantamiento topografico	2	100%	6	0.00	S/0.00
	<b>PARCIAL 3</b>					<b>S/0.00</b>
<b>4</b>	<b>SEGUROS DE CONTRATACION</b>					
	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>	<b>Und</b>		<b>Cant.</b>	<b>Precio S/</b>	<b>Importe S/</b>
	Seguro contra accidentes SCTR del personal tecnico y de ingenieria	1	100%	6	0.00	S/0.00
	<b>PARCIAL 4</b>					<b>S/0.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Und</b>		<b>Cant.</b>	<b>Precio S/</b>	<b>Importe S/</b>
	Documentos de presentación (adquisición de bases y gastos notariales)	1	100%	1	0.00	S/0.00
	<b>Fianzas: Contratación</b>					
	Costo de fianza por garantía de fiel cumplimiento	1	100%	6	0.00	S/0.00
	<b>Expediente:</b>					
	Elaboración de la propuesta de Consultoría del Estudio Definitivo	1	100%	1	0.00	S/0.00
	<b>Visita a la Zona</b>					
	Gasto de visita a la zona del estudio para elaborar propuesta (pasajes y viaticos)	1	100%	1	0.00	S/0.00
	<b>PARCIAL 5</b>					<b>S/0.00</b>
	<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>					<b>S/0.00</b>



**ANEXO N° 03  
CRONOGRAMA**

ENTREGABLES	CONCEPTO	DÍA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CALENDARIOS															
			10	15	30	40	50	60	75	80	90	100	110	120	135	150	165	180
Revisión y Aprobación del Primer Entregable de El Consultor	Revisión y Aprobación del: Plan de Trabajo y Cronograma.	15 días																
Revisión y Aprobación del Segundo Entregable de El Consultor	Revisión y Aprobación del: - Informe de evaluación y diagnóstico del sistema de agua potable y alcantarillado - Plan de trabajo y diagnóstico para el desarrollo del plan de Intervención Social.	30 días																
Revisión y Aprobación del Tercer Entregable de El Consultor	Revisión y Aprobación de: Estudios Básicos Establecidos en el punto 17 Padrón de beneficiarios Plano de catastro de viviendas Planteamiento técnico hidráulico Presentación de memorias de cálculos de los diseños hidráulicos y estructurales proyectadas, planos.	90 días																
Revisión y Aprobación del Cuarto Entregable de El Consultor	Revisión y Aprobación del: Expediente Técnico de Saldo de Obra Preliminar	135 días																
Revisión y Aprobación del Quinto Entregable de El Consultor	Revisión y Aprobación del: Expediente Técnico de Saldo de Obra, aprobado por la supervisión y por la Municipalidad con el Visto Bueno por las instituciones competentes.	180 días																